



**Informe Auditoría N° 27-UAI-ACUMAR**

**Línea de Acción N° 8 - PISA 2016**

**Período de Trabajo: Abril - Octubre 2019**



**Enero 2020**



"2019 – Año de la Exportación"

**Proyecto  
Informe de Auditoría  
N° 27-UAI-ACUMAR/19**

Áreas auditadas: Dirección de  
Ordenamiento Territorial

Objeto: verificar las acciones realizadas por la Dirección de Ordenamiento Territorial a los fines de dar cumplimiento a la Línea de Acción N° 8, prevista en el PISA

<b>ÍNDICE</b>	<b>Página</b>
<b>1.- OBJETO</b>	2
<b>2.- ALCANCE DE TRABAJO</b>	2
2.1.- Metodología	2
<b>3.- ACLARACIONES PREVIAS</b>	4
3.1.- Convenio Marco para el Cumplimiento del Plan de Urbanización de Villas y Asentamiento Precarios en Riesgo Ambiental de la Cuenca Matanza-Riachuelo, Segunda y Última Etapa	5
3.2.- PISA 2016	6
3.3.- Informe Circunstanciado presentado a la CSJN	8
<b>4.- OBSERVACIONES</b>	10
4.1.- Observaciones generales	10
4.2.- Observaciones a la Muestra Seleccionada	14
4.3.- Observaciones a los Expedientes	16
4.4.- Incumplimiento del Plan de Acción Período Marzo 18 - Marzo 19	18
4.5.- Falta de intervención en los predios propuestos	20
4.6.- Observaciones del Relevamiento de Campo	21
<b>5.-CONCLUSIÓN</b>	23
<b>5.- EQUIPO DE TRABAJO</b>	24
<b>ANEXO I</b>	
Marco Normativo	25
<b>ANEXO II</b>	
Resultados Obtenidos	26
<b>ANEXO III</b>	
Informes Órganos de Control y Síntesis Normativa	32
<b>ANEXO IV</b>	
Infografía	40
<b>ANEXO V</b>	
Relevamiento Fotográfico	41
<b>ANEXO VI</b>	
Responsabilidades primarias	75



"2019 – Año de la Exportación"

## Proyecto Informe de Auditoría N° 27-UAI-ACUMAR/19

Áreas auditadas: Dirección de  
Ordenamiento Territorial

Objeto: verificar las acciones realizadas por la Dirección de Ordenamiento Territorial a los fines de dar cumplimiento a la Línea de Acción N° 8, prevista en el PISA

### PROYECTO INFORME AUDITORÍA N° 27-UAI-ACUMAR/19

#### 1.- OBJETO

El presente Proyecto de Informe de Auditoría tuvo por objeto verificar las acciones realizadas por la Dirección de Ordenamiento Territorial a los fines de dar cumplimiento a la Línea de Acción N° 8, prevista en el Plan Integral de Saneamiento Ambiental.

#### 2.- ALCANCE DEL TRABAJO

Las tareas de fiscalización fueron realizadas por esta Unidad de Auditoría Interna desde el 28 de febrero de 2019 hasta el 29 de octubre del corriente año.

##### 2.1.- Metodología

**2.1.1.-** Mediante ME-2019-12317099-APN-UAI#ACUMAR, de fecha 28 de febrero de 2019, se puso en conocimiento a la Dirección Ordenamiento Territorial y a la Dirección General de Gestión Política y Social, del inicio de la auditoría que se tramita bajo el EX-2019-10036347-APN-SG#ACUMAR "Proyecto de Informe de Auditoría N° 27-UAI-ACUMAR/2019 Línea de Acción N° 8 - PISA 2016";

**2.1.2.-** Mediante ME-2019-36492739-APN-UAI#ACUMAR, de fecha 17 de abril de 2019, se le solicitó a la Dirección de Ordenamiento Territorial y a sus coordinaciones dependientes, la remisión de: 1.- Planificación estratégica 2018-2019 de la Dirección respecto a la línea de acción N° 8; 2.- Expedientes ACR por los cuales se tramitan las actuaciones en referencia al: El Convenio Marco y Acuerdos Generales, El Protocolo para el abordaje de procesos de relocalización y reurbanización de villas y asentamientos (Resolución Acumar N° 420-17) y Actas de Mesas de Trabajo; 3.- Listado de los Expedientes Judiciales por los cuales se tramitan las relocalizaciones; 4.- Avances del Convenio Marco 2010 con el siguiente detalle de información: Nombre del Proyecto (Conjuntos Habitacionales) y Municipio, Cantidad de viviendas planificadas y de esas cuántas se entregaron, cuántas están en ejecución y cuántas aún no se iniciaron y Fecha de finalización planificada de la relocalización; 5.- Cronograma de ejecución de cada Proyecto a relocalizar; 6.- Expedientes ACR y/o electrónicos donde consten las actas o informes correspondientes a las acciones entre las diversas jurisdicciones y Organismos que intervienen en los procesos de cumplimiento del Plan de Urbanización de Villas y Asentamientos; 7.- Informes de avance y N° de expediente por el cual se tramita la liberación del Camino de Sirga; 8.- Informes de avance y N° de expediente por el cual se tramita el Proyecto Villa Inflamable; 9.- Informes de avance de los procesos de ejecución del Plan de Urbanización de Villas y Asentamientos precarios; 10.- Informes donde se detallen las acciones de organización comunitaria en materia de relocalización y/o urbanización de villas y asentamientos; 11.- El Convenio de Cooperación entre la ACUMAR y el Ministerio del Interior, obras públicas y vivienda a los fines de ejecutar el proyecto de mejoramiento de viviendas; 12.- Además se solicita la remisión del estado actual y el avance de los proyectos que se detallan a continuación,



"2019 – Año de la Exportación"

## Proyecto Informe de Auditoría N° 27-UAI-ACUMAR/19

Áreas auditadas: Dirección de  
Ordenamiento Territorial

Objeto: verificar las acciones realizadas por la Dirección de Ordenamiento Territorial a los fines de dar cumplimiento a la Línea de Acción N° 8, prevista en el PISA

correspondientes al área a su cargo desde la actualización del PISA 2016 a la fecha: 1- Abordaje Social de las Relocalizaciones, 2- Diseño participativo de Conjuntos Habitacionales, 3- Soluciones Habitacionales, 4- Plan de Contingencia en Villas y Asentamientos y 5.- Puesta en Valor de Espacios Públicos en Villas y Asentamientos;

**2.1.3.-** Mediante ME-2019-42182178-APN-UAI#ACUMAR, de fecha 7 de mayo de 2019, enviamos Memorando reiteratorio del pedido realizado a través del ME-2019-36492739-APN-UAI#ACUMAR, de fecha 17 de abril de 2019;

**2.1.3.1.-** Mediante ME-2019-46641214-APN-DOT#ACUMAR, de fecha 17 de mayo de 2019 y ME-2019-54982450-APN-DOT#ACUMAR, de fecha 14 de junio de 2019, la Dirección de Ordenamiento Territorial remitió a esta Unidad de Control la información requerida, sin brindar información sobre los 6; 10; 12 del requerimiento oportunamente efectuado.

**2.1.3.2.-** Mediante ME-2019-80571632-APN-DOT#ACUMAR, de fecha 05 de septiembre de 2019, la Dirección de Ordenamiento Territorial procede a la remisión de información de procesos de intervención social y planeamiento urbano, mediante un archivo de recurso compartido.

**2.1.3.3.-** Mediante correo electrónico, de fecha 07 de junio de 2019, la Coordinación de Hábitat y Planeamiento Urbano procede a remitir el cuadro de información de Convenio Marco 2010.

**2.1.3.4.-** Mediante correo electrónico, de fecha 13 de junio de 2019, la Coordinación de Hábitat y Planeamiento Urbano procede a remitir la información de Convenio Marco, Generales, particulares y específicos mediante un archivo de recursos compartidos.

**2.1.3.5.-** Mediante correo electrónico, de fecha 13 de junio de 2019, la Coordinación de Hábitat y Planeamiento Urbano procede a remitir el Informe Bimestral Gráfico Abril 2019.

**2.1.3.6.-** Mediante ME-2019-99157169-APN-DOT#ACUMAR, de fecha 05 de noviembre de 2019, el auditado remitió a esta Unidad de Control el informe bimestral gráfico, que fueran presentado Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de Morón vinculados al Expediente Judicial FSM 52000001/2013.

**2.1.4.-** Mediante ME-2019-67094906-APN-UAI#ACUMAR, de fecha 24 de julio de 2019, se solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos la remisión de los escritos, que fueran presentados en el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de Morón vinculados al Expediente Judicial FSM 52000001/2013, relacionados a la presentación de informes bimestrales individualizados en la Sentencia Interlocutoria dictada el día 8 de noviembre de 2018 por ese mismo Tribunal.

**2.1.5.-** Mediante ME-2019-68368737-APN-UAI#ACUMAR, de fecha 30 de julio de 2019, se requirió el Expediente ACR N° 12.566/2011 a la Dirección General de Gestión Política y Social.

**2.1.6.-** A raíz de la toma de conocimiento por parte de esta Unidad de Control del Informe de la Auditoría General de la Nación relacionado con el Ordenamiento Ambiental del Territorio y Urbanización de Villas y Asentamientos, aprobado por Resolución AGN N° 262/2016, se constató la existencia de Expedientes vinculados al tema de análisis. A partir de ello, se solicitaron a la Dirección de Ordenamiento Territorial, mediante ME-2019-68374355-APN-UAI#ACUMAR, de fecha 30 de julio de 2019, los Expedientes ACR N° 12.561/2011, 12.558/2011, 12.541/2011, 12.577/2011, 12.542/2011, 12.281/2011, 12.280/2011,



"2019 – Año de la Exportación"

## Proyecto Informe de Auditoría N° 27-UAI-ACUMAR/19

Áreas auditadas: Dirección de  
Ordenamiento Territorial

Objeto: verificar las acciones realizadas por la Dirección de Ordenamiento Territorial a los fines de dar cumplimiento a la Línea de Acción N° 8, prevista en el PISA

7.064/2012, 7.069/2012, 12.548/2011, 12.564/2011, 12.565/2011, 12.580/2011, 12.582/2011, 12.290/2011, 12.275/2011, 12.277/2011, 12.560/2011, 12.571/2011, 12.545/2011 y 12.572/2011.

**2.1.6.1.-** La Dirección de Ordenamiento Territorial con fechas 05 de agosto y 06 de agosto de 2019, remitió a esta Unidad de Control la totalidad de los expedientes solicitados.

**2.1.7.-** Con fecha 23 de Agosto de 2019, la Dirección de Ordenamiento Territorial remitió a esta Unidad de Auditoría Interna los siguientes Expedientes ACR: 7.065/2012; 7.063/2012; 7.067/2012; 7.068/2012; 7.066/2012; 1.772/2012; 4.290/2012; 6.503/2012; 3.171/2012; 12.557/2011; 12.566/2011; 12.278/2011; 2.441/2012; 12.276/2011, 12.274/2011; 12.536/2011; 12.547/2011; 12.540/2011, 12.279/2011; 12.576/2011; 12.535/2011; 12.544/2011; 12.574/2011; 12.567/2011; 12.546/2011; 12.537/2011; 12.578/2011; 12.543/2011; 12.573/2011; 12.575/2011; 12.568/2011; 12.570/2011; 12.569/2011; 2.304/2013; 12.587/2011; 12.551/2011; 12.549/2011; 12.579/2011; 12.550/2011; 7.542/2012; 12.555/2011; 12.559/2011; 12.552/2011; 12.562/2011; 12.539/2011; 12.606/2011; 12.605/2011; 12.603/2011; 12.553/2011; 3.362/2012; 12.585/2011; 12.554/2011; 12.584/2011; 12.538/2011; 12.586/2011; 12.583/2011; 12.581/2011.

**2.1.8.-** Mediante ME-2019-98153734-APN-UAI#ACUMAR de fecha 31 de octubre de 2019, se solicitó a la Coordinación de Infraestructura que informe si los proyectos que se seleccionaron en la muestra cuentan con planta de tratamiento propia y, en caso afirmativo, brinde información en relación al estado de las mismas. Mediante ME-2019-98552275-APN-DT#ACUMAR, de fecha 01 de noviembre de 2019, la Coordinación de Infraestructura brindó respuesta al requerimiento.

**2.1.8.1-** Mediante ME-2019-98552275-APN-DT#ACUMAR, de fecha 01 de noviembre de 2019, la Dirección Técnica remitió a esta Unidad de Control la información solicitada.


### 3.- ACLARACIONES PREVIAS

La sanción de la Ley N° 26.168<sup>1</sup>, creó la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo (ACUMAR) como ente de derecho público interjurisdiccional, con facultades de regulación, control y fomento respecto de las actividades industriales, la prestación de servicios públicos y cualquier otra actividad con incidencia ambiental en la Cuenca, pudiendo intervenir administrativamente en materia de prevención, saneamiento, recomposición y utilización racional de los recursos naturales<sup>2</sup>.

A su vez, la Resolución ACUMAR N° 5/2017 publicada en el Boletín Oficial del 2 de febrero de 2017, que aprueba el Reglamento de Organización Interna de la ACUMAR, faculta a la Unidad

<sup>1</sup> La Ley N° 26.168 fue modificada y/o complementada por los Decretos N° 13/2015, N° 20/2015, N° 223/2016 y 28/2017.

<sup>2</sup> Además, y en particular la Autoridad está facultada para: a) Unificar el régimen aplicable en materia de vertidos de efluentes a cuerpos receptores de agua y emisiones gaseosas; b) Planificar el ordenamiento ambiental del territorio afectado a la Cuenca; c) Establecer y percibir tasas por servicios prestados; d) Llevar a cabo cualquier tipo de acto jurídico o procedimiento administrativo necesario o conveniente para ejecutar el Plan Integral de Control de la Contaminación y recomposición Ambiental y e) Gestionar y administrar con carácter de Unidad Ejecutora Central los fondos necesarios para llevar a cabo el Plan Integral de Control de la Contaminación y recomposición Ambiental.

 <p data-bbox="212 353 512 380">"2019 – Año de la Exportación"</p>	<p data-bbox="616 185 963 293" style="text-align: center;"><b>Proyecto Informe de Auditoría N° 27-UAI-ACUMAR/19</b></p>	<p data-bbox="1074 98 1401 152">Áreas auditadas: Dirección de Ordenamiento Territorial</p> <p data-bbox="1031 241 1442 367">Objeto: verificar las acciones realizadas por la Dirección de Ordenamiento Territorial a los fines de dar cumplimiento a la Línea de Acción N° 8, prevista en el PISA</p>
---	---	---

de Auditoría Interna (UAI) de la ACUMAR a emitir recomendaciones tendientes a asegurar el adecuado funcionamiento institucional del Ente.

El artículo N° 75, de la mencionada norma, establece que son funciones de la UAI: a) contribuir al funcionamiento y mejora continua institucional mediante el mantenimiento de un adecuado sistema de control interno en cumplimiento de la normativa aplicable a la materia y b) realizar auditorías administrativas-contables, legales, operativas, de sistemas de gestión, de proceso internos y socio-ambientales proporcionando informes y recomendaciones autónomas para el adecuado funcionamiento institucional de la ACUMAR.

De acuerdo a las responsabilidades señaladas, y de acuerdo a los lineamientos SIGEN para el año 2019, tramitó por Expediente EX-2019-68684573- -APN-SG#ACUMAR la Planificación Anual de la UAI-ACUMAR para el presente ejercicio.

En ese sentido, dentro de la Planificación correspondiente al año 2019, se incorporó la auditoría en referencia a la Línea de Acción N° 8 - PISA 2016. Para ello se inició el EX-2019-68684573- -APN-SG#ACUMAR, mediante el cual tramita el *"Proyecto de Informe de Auditoría N° 27-UAI-ACUMAR/2019 Línea de Acción N° 8 - PISA 2016"*.

### **3.1.- Convenio Marco para el Cumplimiento del Plan de Urbanización de Villas y Asentamiento Precarios en Riesgo Ambiental de la Cuenca Matanza-Riachuelo, Segunda y Última Etapa**

El Convenio fue suscripto el día 23 de septiembre de 2010, los objetivos planteados son: Mejorar la calidad de vida de la población radicada en villas y asentamientos precarios en situación de riesgo ambiental en la Cuenca Matanza-Riachuelo; Regularizar el dominio de la tierra, a favor de sus ocupantes efectivos, cuando resulte precedente, proveyendo infraestructura básica de servicios, consolidando los espacios públicos, mitigando los problemas ambientales; Relocalizar a aquellas familias que se encuentran en sectores urbanos de riesgo ambiental inminente, y con el objeto final de llevar un control exhaustivo y ordenado respecto del plan de obras para la finalización de las acciones sobre villas y asentamientos precarios establecidos en el CONVENIO MARCO SUBPROGRAMA FEDERAL DE VILLAS Y ASENTAMIENTO PRECARIOS DE LA CUENCA MATANZA-RIACHUELO del año 2006, el ESTADO NACIONAL, la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, "LOS MUNICIPIOS", y la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo, en su carácter de organismo autárquico interjurisdiccional, acuerdan llevar adelante las acciones necesarias tendientes a la consecución de lo supra mencionado, beneficiando un total de 17.771 familias, conforme lo expresado en el Anexo II.



"2019 – Año de la Exportación"

## Proyecto Informe de Auditoría N° 27-UAI-ACUMAR/19

Áreas auditadas: Dirección de  
Ordenamiento Territorial

Objeto: verificar las acciones realizadas por la Dirección de Ordenamiento Territorial a los fines de dar cumplimiento a la Línea de Acción N° 8, prevista en el PISA

### 3.2.- PISA 2016

La actualización del PISA surgió con el fin de actualizar el Plan en lo referente a las Mandas Judiciales y los tres (3) objetivos determinados por la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN). A continuación, se describen los Programas relacionados con la materia en análisis en la presente auditoría.

#### 3.2.1.- Programa: Urbanización de villas y asentamientos

A continuación se detallan los aspectos más relevantes respecto la Línea de Acción N° 8 que se encuentran descriptos en el PISA 2016.

Corresponden a esta línea todas las obras orientadas a ofrecer una solución habitacional definitiva a las familias que viven en el Camino de Sirga, como también en asentamientos ubicados en zonas donde exista riesgo sanitario y ambiental debido al elevado grado de contaminación.

Cabe mencionar que parte del compromiso generado a partir del fallo de la CSJN, prevé la generación de 17.771 soluciones habitacionales. Del compromiso inicial de las soluciones habitacionales a julio de 2016 se tenía la siguiente situación:

Municipio	Anexo I del Convenio Marco	Entregadas	Con Convenio		Sin Gestión <sup>3</sup>
			En ejecución - Reactivadas	En evaluación - Paralizadas	
CABA	2527	427	614	220	1266
Almirante Brown	785	28	573	184	0
Avellaneda	3966	1426	808	150	1582
Esteban Echeverría	1438	0	1024	0	414
La Matanza	6105	300	702	338	4765
Lanús	1124	212	765	130	17
Lomas de Zamora	1342	670	217	0	455
Marcos Paz	274	274	0	0	0
Merlo	210	0	0	0	210
<b>Total</b>	<b>17771</b>	<b>3337</b>	<b>4703</b>	<b>1022</b>	<b>8709</b>

<sup>3</sup> Aquellas que se encuentran comprometidas por el Convenio Marco pero que al momento de la anterior gestión aún no contaban con proyecto y/o Convenio específico.



"2019 – Año de la Exportación"

## Proyecto Informe de Auditoría N° 27-UAI-ACUMAR/19

Áreas auditadas: Dirección de  
Ordenamiento Territorial

Objeto: verificar las acciones realizadas por la Dirección de Ordenamiento Territorial a los fines de dar cumplimiento a la Línea de Acción N° 8, prevista en el PISA

### 3.2.1.1.- Proyecto: Soluciones Habitacionales

*"Para abordar el conflicto habitacional presente en la Cuenca Matanza Riachuelo, se suscribió el "Convenio Marco para el Cumplimiento del Plan de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios en Riesgo Ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo. Segunda y Última Etapa" (Convenio Marco 2010, complementario del celebrado en 2006), Estado Nacional (Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo), la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Provincia de Buenos Aires, los 14 municipios comprendidos en la CMR y la ACUMAR. El acuerdo prevé brindar 17.771 soluciones habitacionales a familias en riesgo social y ambiental, y establece las responsabilidades de cada uno de los actores involucrados, la cantidad de soluciones habitacionales para cada municipio y, en parte, los barrios a los que serían destinadas.*

*Hasta el momento se concretó el 16 % del acuerdo y las soluciones habitacionales propuestas, en su mayoría viviendas "llave en mano", ofrecen una solución homogénea a necesidades habitacionales heterogéneas. Asimismo, existe un universo de villas y asentamientos sin gestión que son parte de la CMR y también se encuentran en riesgo ambiental".*

El proyecto se funda en la articulación entre organismos responsables de garantizar el acceso a la vivienda y al hábitat saludable para construir un mismo diagnóstico habitacional de la Cuenca Matanza Riachuelo y encauzar las soluciones habitacionales con un enfoque de riesgo ambiental, contemplando las características de cada territorio.

Esto implica no solo las actividades vinculadas con el seguimiento de los proyectos de obra, sino que, desde este enfoque, es imperioso establecer el estado de situación respecto de las intervenciones estatales implementadas y proyectadas en la Cuenca Matanza – Riachuelo, que incluya los avances del Convenio Marco 2010 y además aquellas villas y asentamientos pertenecientes al territorio de la cuenca que se encuentran fuera de este Convenio Marco y que en la actualidad no tienen gestión.

Se vincula con el proyecto de Saneamiento de Villas y Asentamientos Precarios de la Dirección Técnica.

#### Objetivos a corto plazo

*"Planificar soluciones habitacionales para villas y asentamientos en riesgo ambiental de la CMR con el fin de cumplir los acuerdos establecidos e integrar a la política pública a todo el territorio que actualmente no posee gestiones estatales previstas".*

#### Objetivos a largo plazo

*"Garantizar el acceso al hábitat saludable a la población de la CMR en situación de riesgo ambiental con el fin de aumentar su calidad de vida".*





"2019 – Año de la Exportación"

### Proyecto Informe de Auditoría N° 27-UAI-ACUMAR/19

Áreas auditadas: Dirección de  
Ordenamiento Territorial

Objeto: verificar las acciones realizadas por la Dirección de Ordenamiento Territorial a los fines de dar cumplimiento a la Línea de Acción N° 8, prevista en el PISA

### 3.3.- Informe Circunstanciado presentado a la CSJN

Con fecha 26 de octubre de 2016 la Acumar presentó un informe a la Corte Suprema de Justicia en el marco de la causa, "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza – Riachuelo). Dicho informe establece los avances a septiembre de 2016 con respecto a la Erradicación y Relocalización de Barrios de Emergencia y Asentamientos Poblacionales Precarios, los que se informaron son los siguientes:

#### 3.3.1.- Soluciones Habitacionales

A principios de 2016 se analizó el estado de avance del Convenio Marco 2010 que dio como resultado el siguiente diagnóstico:

1.- Soluciones habitacionales previstas en el Convenio Marco 2010: 17.771 soluciones habitacionales para CABA y 8 municipios (Avellaneda, La Matanza, Lanús, Lomas de Zamora, Esteban Echeverría, Almirante Brown, Merlo, Marcos Paz) con un grado de cumplimiento al 31/12/2015 de menos del 20 %.

2.- Partes intervinientes con competencias desdibujadas y desarticuladas.

3.- Convenios firmados por 5639 soluciones habitacionales cuya construcción se encontraba paralizada.

4.- Alto porcentaje de soluciones habitacionales sin gestión.

De la situación analizada en cada uno de los Convenios y del estado general de los roles de los actores intervinientes, se efectuaron las siguientes modificaciones:

1.- Replanteo del rol del Estado Nacional: ACUMAR, en su rol de Autoridad de Cuenca, asume la planificación de las intervenciones habitacionales en conjunto con los municipios, articulando las acciones de financiamiento necesarias con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y con la Subsecretaría de Hábitat y Desarrollo Humano.

2.- Rol de la Provincia de Buenos Aires: asume un rol activo en la certificación, seguimiento y control de las obras, así como en la disposición de suelo apto para construcción de vivienda. En este sentido, desde la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de PBA se encuentra en estado avanzado la adquisición en diferentes Municipios de lotes, con su respectiva averiguación dominial, la tasación de Fiscalía de Estado, sólo pendiente de definición por parte de los Municipios peticionantes respecto de la viabilidad de acceso a servicios. Como ejemplo, se ha procedido en las últimas semanas a la adquisición de tierras en La Matanza, aptas para 877 lotes con servicio y a su afectación para la construcción de viviendas.

Esto conlleva una afectación presupuestaria al Plan de Relocalización de Villas y Asentamientos Precarios de quince millones de pesos (\$15.000.000) para adquisición de tierras provenientes de fondos provinciales.

3.- Duplicación de la asignación de recursos en el presupuesto 2017.

Se implementaron las siguientes herramientas para el cumplimiento del Convenio Marco:

1.- Creación de una Dirección dentro de la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda abocada exclusivamente al cumplimiento de la manda.

2.- Estudio exhaustivo de los convenios en ejecución con análisis financiero y visitas en territorio.



"2019 – Año de la Exportación"

## Proyecto Informe de Auditoría N° 27-UAI-ACUMAR/19

Áreas auditadas: Dirección de  
Ordenamiento Territorial

Objeto: verificar las acciones realizadas por la Dirección de Ordenamiento Territorial a los fines de dar cumplimiento a la Línea de Acción N° 8, prevista en el PISA

3.- Convenio de adhesión para traspaso de las viviendas al IVBA por parte de los municipios. El nuevo rol provincial permitiría además destinar aportes complementarios para la finalización de las viviendas en los plazos y calidades convenidas.

4.- Dictado de Resolución 61/16 (ANEXO I) para poder dar de baja los convenios sin ejecución que requieren reformulación, con mayor celeridad.

5.- Dictado de Resolución 62/16 (Anexo II) para adecuar los montos de los contratos en el saldo físico restante de ejecución. En su gran mayoría los contratos duplicarían su valor.

6.- Gestión y pago de certificados de obra pendientes desde mediados de 2015.

7.- Incorporación de Cooperativas de Trabajo en la gestión y ejecución de las viviendas.

Las modificaciones realizadas permiten los siguientes avances en el corto plazo:

1.- Puesta en ejecución durante 2017 de 4282 viviendas, entre las que se reactivaron y las que surgen de los nuevos convenios firmados con CABA y los municipios.

2.- Inversión del Estado de \$3500 millones contemplando el incremento por adecuación de montos.

3.- Finalización de 200 viviendas en 2016 y 2000 viviendas en 2017.

### 3.3.2.- Estado de situación

Municipio	Convenio Marco <sup>4</sup>	Sin Gestión <sup>5</sup>	En Formulación <sup>6</sup>	Reactivadas <sup>7</sup>	En Ejecución <sup>8</sup>	Terminadas <sup>9</sup>
CABA	2527	1010	236	634	50	597
Almirante Brown	785	0	298	459	0	28
Avellaneda	3966	1582	50	616	486	1232
Esteban Echeverría	1438	0	414	1024	0	0
La Matanza	6105	4657	0	708	432	308
Lanús	1124	0	17	895	174	38
Lomas de Zamora	1342	192	480	0	0	670

<sup>4</sup> Contempla las 17771 soluciones habitacionales conveniadas en 2010.


<sup>5</sup> Soluciones habitacionales comprometidas en el Convenio Marco que aún no cuentan con un proyecto presentado a la fuente de financiamiento.

<sup>6</sup> Soluciones habitacionales que ya presentaron proyecto a la fuente de financiamiento y se encuentran contemplando alguna de las etapas previas a la firma del convenio (Presentación de documentación, No objeción Técnica, Licitación, No objeción Financiera, etc.)

<sup>7</sup> Soluciones habitacionales que se encontraban paralizadas y que luego de ser evaluadas se resolvió: Actualizar el monto final de obra financiado por la SSVDU, a través de la adhesión de la Resolución 62; Otorgar un anticipo del 15% sobre el saldo de obra, readecuado para su puesta en marcha (por parte de la SSVDU o el IVBA); Adherir al Convenio definiendo al IVBA como ente pagador.

<sup>8</sup> Soluciones habitacionales que ya cuentan con el convenio firmado. Estas obras se encuentran a la firma del acta de inicio de obra o ya en efectiva ejecución.

<sup>9</sup> Soluciones habitacionales que finalizaron su obra (recepción provisoria y definitiva).

 <p>“2019 – Año de la Exportación”</p>	<p align="center"><b>Proyecto Informe de Auditoría N° 27-UAI-ACUMAR/19</b></p>	<p>Áreas auditadas: Dirección de Ordenamiento Territorial</p> <p>Objeto: verificar las acciones realizadas por la Dirección de Ordenamiento Territorial a los fines de dar cumplimiento a la Línea de Acción N° 8, prevista en el PISA</p>
---	--	--

Marcos Paz	274	0	0	0	0	274
Merlo	210	26	184	0	0	0
<b>Total</b>	<b>17.771</b>	<b>7.467</b>	<b>1.679</b>	<b>4.336</b>	<b>1.142</b>	<b>3.147</b>

### 3.4.- Proyecto de Auditoría N° 27-UAI-ACUMAR/2019: “Línea de Acción N° 8 - PISA 2016”

Con fecha 28 de Noviembre de 2019 se remitió a la Dirección de Ordenamiento Territorial y a la Dirección General de Gestión Política y Social, para su conocimiento e intervención el “Proyecto de Auditoría N° 27-UAI-ACUMAR/2019: “Línea de Acción N° 8 - PISA 2016”.

En tal sentido y de acuerdo a los hallazgos detectados en el marco de la auditoría, se cursó el Proyecto de Informe mencionado con las observaciones detectadas, y se le requirió que tengan a bien documentar las mejoras realizadas en el plazo de diez (10) días de recibida la presente.

La Dirección de Ordenamiento Territorial emitió su opinión mediante el ME-2019-108891720-APN-DOT#ACUMAR, con fecha 09 de Diciembre de 2019.

## 4.- OBSERVACIONES

### 4.1.- Observaciones Generales

#### 4.1.1.- Heterogeneidad en los proyectos En Ejecución

De acuerdo a la Ficha Técnica<sup>10</sup> del indicador “Soluciones Habitacionales en relación al Plan de Viviendas 2010”, los proyectos se consideran “En Ejecución” desde el momento en que los mismos cuentan con la No Objeción Técnica, otorgada por la Secretaría de Vivienda dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, hasta la obtención de un avance físico del 100 %.

**4.1.1.1.- Observación:** Del relevamiento efectuado, se verificó que en el marco de las soluciones habitacionales que se registran dentro del indicador como en “En Ejecución”, coexisten diferentes estados para los distintos proyectos incorporados al mismo. En ese sentido el hallazgo indicado repercute negativamente en cuanto a la exteriorización del grado de avance de cada uno de los proyectos mencionados.

Al respecto, del relevamiento de campo realizado, se constataron diferentes situaciones en el marco de los proyectos de urbanización como las descriptas en el párrafo anterior. Ver Anexo IV Relevamiento Fotográfico.

<sup>10</sup><http://www.acumar.gob.ar/wp-content/uploads/2016/12/Ficha.-Indicador-16.-Soluciones-habitacionales-en-relaci%C3%B3n-al-Plan-de-Viviendas-2010..pdf>



"2019 – Año de la Exportación"

### Proyecto Informe de Auditoría N° 27-UAI-ACUMAR/19

Áreas auditadas: Dirección de  
Ordenamiento Territorial

Objeto: verificar las acciones realizadas por la Dirección de Ordenamiento Territorial a los fines de dar cumplimiento a la Línea de Acción N° 8, prevista en el PISA

Cabe mencionar que, entre la obtención de la No Objeción Técnica y la obtención de un avance físico del 100 %, se transitan diversas etapas que en la actualidad no son trazables a partir de los indicadores utilizados por las áreas.

#### 4.1.1.2.- Opinión del Auditado (Dirección de Ordenamiento Territorial):

*"La UAI observa el indicador "proyectos en ejecución" considerando que dentro suyo "coexisten diferentes estados para los distintos proyectos incorporados" (4.1.2.), y que esas diferentes situaciones fueron constatadas en el relevamiento de campo. Esto para la UAI repercute negativamente en cuanto a la exteriorización del grado de avance de cada uno de los proyectos mencionados (4.1.2.1.).*

*Esta Dirección informa que el concepto "proyectos en ejecución" forma parte de la metodología expuesta en distintas presentaciones. Este contenido del indicador fue descrito explícitamente, detallando que se incluyen "las soluciones habitacionales que cuentan con el convenio firmado. Estas obras se encuentran a la firma del acta de inicio de obra o ya en efectiva ejecución." Para la DOT, la ejecución comienza con los actos administrativos que muestran la inminencia del inicio de obra, tema que fue informado expresamente.*

*No obstante, a fin de diferenciar las diferentes situaciones dentro del concepto "proyectos en ejecución", se indica que actualmente se encuentran 1450 soluciones habitacionales en actividad constructiva, tal como se informa de forma bimestral al Juzgado de ejecución de la causa mediante Expediente FSM 052000001/2013.*

*Las obras en ejecución y activas a la fecha son las siguientes:*

Jurisdicción	Barrio	Soluciones habitacionales
Lanús	Acuba	161
	Villa Jardín	355
Alte. Brown	Barrio Lindo	244
CABA	Alvarado	260
	Orma	190
E. Echeverría	Barrio Montecarlo	240

**4.1.1.3.- Recomendación:** La opinión vertida por el auditado no contiene la precisión del avance de cada uno de los proyectos que se encuentran "En ejecución", lo que dificulta la toma de conocimiento del estado de los mismos.



"2019 – Año de la Exportación"

## Proyecto Informe de Auditoría N° 27-UAI-ACUMAR/19

Áreas auditadas: Dirección de  
Ordenamiento Territorial

Objeto: verificar las acciones realizadas por la Dirección de Ordenamiento Territorial a los fines de dar cumplimiento a la Línea de Acción N° 8, prevista en el PISA

En ese sentido, a los fines de ejercer el rol de coordinación y articulación, conforme lo definido en el Convenio Marco, el área deberá articular con todas las jurisdicciones involucradas, con el objeto de contar con información actualizada, relacionada a cada proyecto individual, lo que permitirá efectuar un seguimiento temporal de los diferentes estados de los proyectos, desde la No Objeción Técnica otorgada hasta la obtención de un avance físico del total de la obra.

### 4.1.2.- Ausencia de Planificación de Visitas de Obra

**4.1.2.1.- Observación:** De la información suministrada por el área<sup>11</sup> y las entrevistas llevadas a cabo con la Coordinación de Hábitat y Planeamiento Urbano, se constató la ausencia de una programación que contemple el relevamiento periódico de las obras que se encuentran en ejecución, todo ello con el objeto de relevar y documentar los avances que se producen en las mismas.

La ausencia de una instancia de seguimiento programado no permite detectar, de manera anticipada, hechos que pueden acarrear demoras en el ciclo del proyecto, afectando los plazos originales previstos en los proyectos.

#### 4.1.2.2.- Opinión del Auditado (Dirección de Ordenamiento Territorial):

*"La UAI observa que "De la información suministrada por el área y las entrevistas llevadas a cabo con la Coordinación de Hábitat y Planeamiento Urbano, se constató la ausencia de una programación que contemple el relevamiento periódico de las obras que se encuentran en ejecución, todo ello con el objeto de relevar y documentar los avances que se producen en las mismas" (4.1.3.1.). Agrega que esto "no permite detectar, de manera anticipada, hechos que pueden acarrear demoras en el ciclo del proyecto, afectando los plazos originales previstos en los proyectos" (4.1.3.1.)*

*Cabe mencionar que el rol que cumple la Coordinación de Hábitat y Planeamiento Urbano (CHyPU) no es de certificador (ejercido por la Unidad Ejecutora), ni de pagador (ejercido por la Secretaría de Vivienda), ni de auditor (ejercido por el Fideicomiso de Vivienda Social a través de un tercero). Esto implica que los plazos de visita a obra no responden a la necesidad (usualmente) mensual de certificar, aprobar y pagar, ni de auditar el porcentaje de avance a solicitud del Fideicomiso de Vivienda Social. Esto permite que los relevamientos por parte de esta Coordinación se adecúen a las necesidades surgidas de las distintas instancias como por ejemplo:*

- *Mesas de trabajo, usualmente de frecuencia bimensual*
- *Reuniones con los equipos técnicos de las Unidades Ejecutoras*
- *Audiencias de los Juzgados de ejecución, usualmente de frecuencia mensual*

<sup>11</sup> Con fecha 17 de abril de 2019 esta Unidad de Auditoría Interna solicitó mediante ME-2019-36492739-APN-UAI#ACUMAR la Planificación Estratégica 2018-2019 de la Dirección, respecto a la Línea de Acción N° 8. Con fecha 14 de junio de 2019, el área auditada remitió, mediante ME-2019-54982450-APN-DOT#ACUMAR, el informe de gestión correspondiente al período 2018.



"2019 – Año de la Exportación"

## Proyecto Informe de Auditoría N° 27-UAI-ACUMAR/19

Áreas auditadas: Dirección de  
Ordenamiento Territorial

Objeto: verificar las acciones realizadas por la Dirección de Ordenamiento Territorial a los fines de dar cumplimiento a la Línea de Acción N° 8, prevista en el PISA

- Reuniones de seguimiento con la Secretaría de Vivienda (SDV), el Ministerio de Gobierno y el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires y el Instituto de Vivienda de la Provincia de Buenos Aires (IVBA) y AySA, las que se realizan con frecuencia quincenal.
- Mesas técnicas específicas (por ejemplo, por temas de electricidad, de infraestructura de agua y cloaca, etc.).

Asimismo, la planificación de los relevamientos es guiada por los momentos significativos que marca el plan de trabajo (PDT) que elaboran las jurisdicciones en el marco de sus competencias como ente ejecutor de la obra, con el fin de verificar el cumplimiento del PDT.

Los hitos de obra son los inicios y finales de etapas tales como limpieza y nivelación de terreno, fundaciones, mampostería, hormigón, infraestructura sanitaria, cubiertas, instalaciones, terminaciones, etc.

Y a medida que se aproximan las fechas estimadas de finalización totales o parciales de la obra, antes de las relocalizaciones de las familias, también se realizan visitas para garantizar el cumplimiento de las adecuadas condiciones de habitabilidad de las viviendas.

Otras situaciones que inciden en la planificación de las visitas de obra:

- En caso de modificación del plan de trabajo y ante detenciones y reactivaciones de la obra (por cuestiones administrativas, discontinuidad del circuito de pago y/o flujo financiero), se realizan otras visitas en cada uno de estos hitos.

- Por solicitud judicial.

Quisiéramos resaltar, además, que se han desarrollado herramientas para adecuar el seguimiento a las distintas circunstancias de obra y a las distintas modificaciones de los circuitos administrativos. Esto implicó elaborar un gantt similar a los de seguimiento de obras pero incluyendo un enfoque integral del proyecto, por ejemplo, incluyendo:

- Etapas previas de formulación de proyecto (incluyendo plazos de presentación de documentación para obtener el Certificado de Factibilidad Técnica - CFT)
- Tareas con diferentes Fuentes de Financiamiento, diferentes Unidades Ejecutoras y diferentes Contratistas.
- Tareas de Abordaje Social realizadas por los equipos sociales de las Unidades Ejecutoras y seguidos por el área de la Coordinación de Intervención Social (CIS).

Esta herramienta no solo permitió detectar desvíos en los planes de trabajo de obra sino también detectar tareas críticas que aún no tenían ejecutor o fuente de financiamiento, o tareas administrativas o de abordaje que si bien no figuraban en el plan de obras formaban parte del camino crítico para cumplir el objetivo del proyecto.

Este enfoque convierte a las Coordinaciones y a la Dirección en un facilitador para el cumplimiento de los objetivos planteados en el Convenio Marco y cualificados a través del Protocolo para el abordaje de procesos de relocalización y reurbanización de villas y asentamiento precarios en la cuenca Matanza Riachuelo (Resolución Presidencia ACUMAR N°



"2019 – Año de la Exportación"

## Proyecto Informe de Auditoría N° 27-UAI-ACUMAR/19

Áreas auditadas: Dirección de  
Ordenamiento Territorial

Objeto: verificar las acciones realizadas por la Dirección de Ordenamiento Territorial a los fines de dar cumplimiento a la Línea de Acción N° 8, prevista en el PISA

420/E 2017).

Asimismo, debe considerarse que el procedimiento administrativo y el circuito financiero se vio afectado por los distintos cambios normativos: la intermediación de Provincia en el circuito financiero, la incorporación del sistema UVI, la aprobación del pago por Fideicomiso de Vivienda Social que modificó el circuito de pago (Resoluciones n°58/2016 y 562/2018 de la Secretaría de Vivienda de Nación).

Cabe resaltar, entonces, en relación con la observación que manifiesta que la ausencia de una programación "no permite detectar, de manera anticipada, hechos que pueden acarrear demoras en el ciclo del proyecto", que la metodología de seguimiento de avances y de detección de posibles demoras se encuentra cubierta tanto por las instancias mencionadas, como las visitas a obra y las herramientas de seguimiento de obra.

Adicionalmente, como las posibles demoras en los avances de obras se suelen relacionar con conflictos generados en los circuitos administrativos, en la aprobación de certificación, o a partir de dilaciones en definiciones de mecanismos de actualización de precios, etc.; estas problemáticas se anticipan, mediante el análisis administrativo y financiero".

**4.1.2.3.- Recomendación:** En función de la respuesta emitida por el auditado y, en atención a que el mismo informa que "la planificación de los relevamientos es guiada por los momentos significativos que marca el plan de trabajo", resulta menester mencionar que de la compulsión efectuada por esta Unidad de Control, la Dirección de Ordenamiento Territorial no aportó los convenios particulares suscriptos entre el Estado Nacional y los Entes Ejecutores donde se detallan los montos, plazos y cronograma de actividades, que permitan hacer un seguimiento y control de las tareas convenidas. Es por ello que se mantiene la observación efectuada.

Por otra parte, y con independencia de la metodología utilizada por el área para las visitas de campo, el auditado deberá contar con una planificación basada en el cronograma de actividades aprobado en el marco de los convenios, que permita organizar las recorridas, posibilitando un seguimiento de los principales hitos y la identificación de potenciales desvíos con respecto al plan original.


## 4.2.- Observaciones a la Muestra Seleccionada

### 4.2.1.- Ausencia de documentación de respaldo de los proyectos

El 69,64 % de la muestra seleccionada corresponde a proyectos que se encuentran en los siguientes estados: Sin gestión (38,64 %), En formulación (11,54 %), En ejecución (19,47 %).

**4.2.1.1.- Observación:** Del relevamiento efectuado<sup>12</sup> se verificó la ausencia de documentación de respaldo que permita corroborar el estado de avance reflejado en el indicador "Soluciones Habitacionales en relación al Plan de Viviendas 2010" respecto a la situación de cada uno de los proyectos incorporados en el Convenio Marco y Acuerdos Generales. Ver Anexo II Punto 3.

<sup>12</sup> El relevamiento fue efectuado sobre la información obrante en los Expedientes y la remitida por la Dirección de Ordenamiento Territorial.

 <p>"2019 – Año de la Exportación"</p>	<p align="center"><b>Proyecto Informe de Auditoría N° 27-UAI-ACUMAR/19</b></p>	<p>Áreas auditadas: Dirección de Ordenamiento Territorial</p> <p>Objeto: verificar las acciones realizadas por la Dirección de Ordenamiento Territorial a los fines de dar cumplimiento a la Línea de Acción N° 8, prevista en el PISA</p>
---	--	--

Asimismo, en relación a los proyectos que se encuentran "Sin Gestión", no obran registros que evidencien las acciones realizadas por ACUMAR en su rol de coordinador y articulador a los fines de impulsar la relocalización de las familias comprometidas en el marco del acuerdo suscripto.

**4.2.1.2.- Opinión del Auditado (Dirección de Ordenamiento Territorial):** No emitió opinión.

**4.2.1.3.- Recomendación:** Ante la debilidad detectada, el área deberá asegurarse de contar con toda la documentación que dé respaldo a las actividades, acciones e iniciativas impulsadas que permitan efectuar un adecuado seguimiento y control, como así también la trazabilidad de las actuaciones, de cada uno de los proyectos incorporados en el Convenio Marco, máxime considerando que la información generada por la Dirección es publicada por el Organismo y remitida al Juzgado interviniente en el marco de la Causa *"Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza – Riachuelo)"*.

Es dable señalar que la base de todo proyecto se sustenta y fundamenta sobre la documentación relevante generada durante todo el ciclo de vida del mismo.

En ese sentido, cabe mencionar la importancia de contar con expedientes administrativos que conforman un conjunto ordenado de documentos y actuaciones que sirven de antecedente y le otorgan fundamentos a las acciones realizadas por el área, facilitando la transferencia de conocimiento independientemente de los agentes que conformen la Dirección.

#### **4.2.2.- Soluciones Habitacionales Terminadas**

El 29,44 % de la muestra seleccionada corresponde a soluciones habitacionales que se encuentran terminadas y entregadas.

**4.2.2.1.- Observación:** De la totalidad de las soluciones habitacionales informadas por la Dirección de Ordenamiento Territorial como terminadas y entregadas no se pudo constatar la existencia de Actas de Recepción suscriptas por los adjudicatarios de las mismas, hecho que impide cruzar la información suministrada con su documentación de respaldo, imposibilitando la toma de conocimiento, respecto a las familias beneficiarias.

#### **4.2.2.2.- Opinión del Auditado (Dirección de Ordenamiento Territorial):**

*"La UAI observa que "de la totalidad de las soluciones habitacionales informadas por la Dirección de Ordenamiento Territorial como terminadas y entregadas no se pudo constatar la existencia de Actas de Recepción suscriptas por los adjudicatarios de las mismas, hecho que impide cruzar la información suministrada con su documentación de respaldo, imposibilitando la toma de conocimiento, respecto a las familias beneficiarias" (4.2.2.1).*





"2019 – Año de la Exportación"

## Proyecto Informe de Auditoría N° 27-UAI-ACUMAR/19

Áreas auditadas: Dirección de  
Ordenamiento Territorial

Objeto: verificar las acciones realizadas por la Dirección de Ordenamiento Territorial a los fines de dar cumplimiento a la Línea de Acción N° 8, prevista en el PISA

Al respecto esta Dirección informa que según lo establecido en el Convenio Marco 2010 de Reurbanización de Villas y Asentamientos Precarios en Riesgo Ambiental en la CMR, queda en el ámbito de las competencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) y la Provincia de Buenos Aires (PBA) lo siguiente:

- CABA (punto B, cláusula 18): "Formalizar las adjudicaciones a través del Instituto de la Vivienda de la Ciudad."
- PBA (punto C, cláusula 9): "Una vez finalizada la obra procederá a la inmediata entrega de las viviendas, instrumentar el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del beneficiario y realizar la correspondiente hipoteca a favor de la Provincia, cuando corresponda."

En esta línea, las jurisdicciones responsables presentan la documentación respaldatoria en los respectivos expedientes judiciales del Juzgado Federal de Morón N° 2".

**4.2.2.3.- Recomendación:** La respuesta brindada por el área no obsta la pertinencia de la observación efectuada, toda vez que, de acuerdo al "Protocolo para el Abordaje de Procesos de Relocalización y Reurbanización de Villas y Asentamientos Precarios en la Cuenca Matanza Riachuelo"<sup>13</sup>, las jurisdicciones locales deben remitir a la ACUMAR el listado de adjudicatarios de las viviendas. En ese sentido, dicho listado le permite al Organismo cumplir con sus funciones establecidas en el Convenio Marco y en el Protocolo suscripto<sup>14</sup>.

Por lo expuesto, el área deberá requerir a las jurisdicciones, con el objeto que éstas remitan los listados correspondientes a las familias beneficiarias de los proyectos que se encuentren culminados. Asimismo, en lo sucesivo la Dirección de Ordenamiento Territorial deberá adoptar las medidas tendientes a dar cumplimiento al Protocolo suscripto.

### 4.3.- Observaciones a los Expedientes

#### 4.3.1.- Falta de Integralidad de las actuaciones

A partir del mes de diciembre del año 2016 se modificó el indicador correspondiente a las soluciones habitacionales en relación al Plan de Viviendas de 2010. En dicha modificación se agregó un estado adicional ("Sin Gestión").

**4.3.1.1.- Observación:** Del relevamiento de los Expedientes efectuado por esta Unidad de Control, se verificó la ausencia de actuaciones en los mismos a partir de la entrada en vigencia de la modificación del indicador, lo que imposibilita realizar un seguimiento de las acciones

<sup>13</sup> Aprobado por Resolución ACUMAR N° 420/2017.

<sup>14</sup> Funciones Acumar: 8.1.4. Supervisar y controlar los procesos de relocalización y reurbanización llevados a cabo por las jurisdicciones locales con el fin de verificar que se observen los lineamientos rectores que se desarrollan en el presente protocolo.



"2019 – Año de la Exportación"

## Proyecto Informe de Auditoría N° 27-UAI-ACUMAR/19

Áreas auditadas: Dirección de  
Ordenamiento Territorial

Objeto: verificar las acciones realizadas por la Dirección de Ordenamiento Territorial a los fines de dar cumplimiento a la Línea de Acción N° 8, prevista en el PISA

llevadas a cabo por la Dirección de Ordenamiento Territorial para dar cumplimiento a Línea de Acción N° 8 - PISA 2016 "Urbanización de villas y asentamientos".

Asimismo, del análisis de los actuados, se constataron las siguientes debilidades:

- El 8,11 % de los Expedientes no tuvieron movimiento alguno<sup>15</sup>;
- El 22,08 % de los Expedientes tuvieron el último movimiento en el año 2012;
- Un (1) Expediente tuvo el último movimiento en el año 2013;
- El 9,09 % de los Expedientes tuvieron el último movimiento en el año 2014;
- El 6,49 % de los Expedientes tuvieron el último movimiento en el año 2015;
- El 51,95 % de los Expedientes tuvieron el último movimiento durante el primer semestre de 2016

### 4.3.1.2.- Opinión del Auditado (Dirección de Ordenamiento Territorial):

*"La UAI hace referencia a la modificación del indicador correspondiente a soluciones habitacionales en relación al Plan de Viviendas de 2010, que ocurrió en diciembre de 2016 y que agregó un estado adicional: "sin gestión" (4.3.1.).*

*Sobre este punto la UAI observa que "del relevamiento de los Expedientes efectuado por esta Unidad de Control, se verificó la ausencia de actuaciones en los mismos a partir de la entrada en vigencia de la modificación del indicador, lo que imposibilita realizar un seguimiento de las acciones llevadas a cabo por la Dirección de Ordenamiento Territorial para dar cumplimiento a Línea de Acción N° 8 - PISA 2016 "Urbanización de villas y asentamientos" e indica las debilidades que se constataron en los expedientes específicos (4.3.1.1.).*

*Tal como fuera presentado en el Informe a la Corte Suprema de Justicia de la Nación en 2016, en el cuadro resumen del estado de situación de las soluciones habitacionales (Punto 6.7.7), se define como "sin gestión" a aquellas "soluciones habitacionales comprometidas en el Convenio Marco que aún no cuentan con un proyecto presentado a la fuente de financiamiento". La diferenciación de estas soluciones habitacionales se realizó en base a un diagnóstico de Convenio Marco que constató que el 42% de las soluciones habitacionales no contaban con definición de proyecto. De este modo, el objetivo fue establecer una línea de abordaje específica con las Unidades Ejecutoras con el fin de propender proyectos que pudieran definirlos. Por ello, en 2017 se realizaron reuniones con todas las Unidades Ejecutoras de Convenio Marco para evaluar el estado de situación y definir avances sobre futuros proyectos, atendiendo siempre la realidad de los territorios. Esto fue informado oportunamente al Juzgado Federal de Morón, mediante ME-2017-13516357-APN-DOT#ACUMAR, que se encuentra entre los archivos compartidos a la UAI en el marco de esta auditoría.*

*En las instancias con Unidades Ejecutoras logramos establecer el camino para que las soluciones habitacionales sin gestión pasaran al estadio "en formulación", y formalizamos ante*

<sup>15</sup> No tuvieron más movimiento que la apertura de carátula y el posterior pase a la Unidad de Auditoría Interna.



"2019 – Año de la Exportación"

## Proyecto Informe de Auditoría N° 27-UAI-ACUMAR/19

Áreas auditadas: Dirección de  
Ordenamiento Territorial

Objeto: verificar las acciones realizadas por la Dirección de Ordenamiento Territorial a los fines de dar cumplimiento a la Línea de Acción N° 8, prevista en el PISA

el JFM el siguiente estado de situación y procedimiento:

*"(...) cabe resaltar que existen multiplicidad de casos sin gestión, es decir, en algunos casos las soluciones habitacionales sin gestión ya cuentan con definiciones preliminares acerca de quiénes (barrios, familias) serán los destinatarios y además cuentan con proyecto, mientras que en otros casos aún resta establecer el universo poblacional a atender y el proyecto.*

*Por lo tanto, para definir la programación de las SG se hizo envío de las siguientes notas solicitando información al respecto a los municipios que poseen soluciones habitacionales SG (NO-2017-08896115-APN-CM#ACUMAR) y se realizaron mesas de trabajo con cada uno de ellos para su definición.*

*A grandes rasgos, podemos establecer que la programación de las soluciones habitacionales SG debe cumplir con los siguientes pasos para pasar al siguiente estadio, "en formulación":*

- Definición del barrio o los barrios destinatario/s,*
- Definición del tipo de solución habitacional (urbanización integral, relocalización, mejoramientos),*
- Definición del terreno (si aplica),*
- Definición del proyecto.*
- Presentación de la documentación (a la Secretaria de Vivienda)."*


**4.3.1.3.- Recomendación:** Lo manifestado por el auditado no guarda relación con la Observación formulada por esta Unidad de Control.

En tal sentido resulta primordial que el área se expida e indique los motivos por los cuales no se ha dado impulso a las actuaciones que obran en el área y que son el sustento de cada uno de los proyectos incorporados en el Convenio Marco.

En ese sentido y, considerando la importancia de las actuaciones a los fines de contar con los antecedentes de las acciones realizadas por las jurisdicciones en pos del cumplimiento de lo convenido y, el seguimiento y control por parte de la ACUMAR, el Organismo deberá obtener y luego incorporar a cada uno de los expedientes, la información íntegra, ordenada y veraz durante el ciclo de vida de los proyectos.

#### **4.4.- Incumplimiento del Plan de Acción Período Marzo 18 - Marzo 19**

Con fecha 23 de marzo de 2018, el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de Morón N° 2, solicitó que en un plazo de veinte (20) días ACUMAR presentara un cronograma de relocalizaciones para los próximos doce (12) meses.

 <p>"2019 – Año de la Exportación"</p>	<p align="center"><b>Proyecto Informe de Auditoría N° 27-UAI-ACUMAR/19</b></p>	<p>Áreas auditadas: Dirección de Ordenamiento Territorial</p> <p>Objeto: verificar las acciones realizadas por la Dirección de Ordenamiento Territorial a los fines de dar cumplimiento a la Línea de Acción N° 8, prevista en el PISA</p>
---	--	--

Dicho requerimiento se cumplió a través de la presentación efectuada por el Organismo con fecha 26 de abril de 2018, informando el Plan de Acción para el período Marzo 2018 - Marzo 2019.

Asimismo, con fecha 23 de mayo de 2018, el Juzgado aprobó el plan presentado por ACUMAR, mediante el cual se estipulaba la finalización, en un plazo de doce (12) meses, de 1.743 soluciones habitacionales, distribuidas en los siguientes Municipios: Esteban Echeverría, Almirante Brown, Lanús, Avellaneda, Lomas de Zamora y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**4.4.1.- Observación:** Del análisis efectuado se verificó el incumplimiento del compromiso asumido por ACUMAR respecto a la finalización y entrega de las mil setecientas cuarenta y tres (1.743) soluciones habitacionales durante el período marzo 2018 - marzo 2019. En ese sentido, al 26 de abril de 2019, se habían entregado ciento treinta y ocho (138) soluciones habitacionales comprometidas<sup>16</sup>, lo que representa el siete coma nueve por ciento (7,9%) del total.

Por otra parte, al 29 de octubre de 2019 y, de acuerdo a información suministrada por el área, se registró la entrega de un total de doscientos sesenta y seis (266) soluciones habitacionales<sup>17</sup>.

**4.4.2.- Opinión del Auditado (Dirección de Ordenamiento Territorial):**

*“La UAI observa el incumplimiento del cronograma de relocalizaciones presentado por ACUMAR ante el juzgado en fecha 23-05-2018 (4.4.)*


*Al respecto se aclara que son las jurisdicciones locales las responsables del cumplimiento del cronograma de relocalizaciones, esto en conformidad con sus competencias como responsables primarios de sus territorios previstas en sus marcos normativos y de su rol como unidades ejecutoras definidas en el Convenio Marco. A su vez, el cronograma de relocalizaciones se encuentra condicionado por el financiamiento y el circuito administrativo, que depende tanto de las Unidades Ejecutoras como de Nación y de Provincia.*

*Cabe aclarar que tanto los avances y cumplimientos de los cronogramas como los incumplimientos en cada proceso, son periódicamente informados al Juzgado Federal de Morón en los expedientes individualizados por municipio y en el principal de Expediente FSM 05200001/2013. En esta línea, cada retraso es informado junto con la razón de la que resulta, existiendo así un registro detallado sobre los avances y retrasos de cada obra incluida en el Convenio Marco de 2010”.*

**4.4.3.- Recomendación:** En función de lo expresado por la Dirección de Ordenamiento Territorial, cabe señalar que de la compulsada efectuada por esta Unidad de Control, de la

<sup>16</sup> CABA: 64 viviendas Ribera Iguazú y 14 viviendas Barrio Luján; Avellaneda: 60 viviendas Predio Suipacha.

<sup>17</sup> Adicionalmente a lo informado al mes de abril de 2019, fueron terminadas y entregadas 128 soluciones habitacionales en el complejo Ribera Iguazú de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

 <p>“2019 – Año de la Exportación”</p>	<p align="center"><b>Proyecto Informe de Auditoría N° 27-UAI-ACUMAR/19</b></p>	<p>Áreas auditadas: Dirección de Ordenamiento Territorial</p> <p>Objeto: verificar las acciones realizadas por la Dirección de Ordenamiento Territorial a los fines de dar cumplimiento a la Línea de Acción N° 8, prevista en el PISA</p>
---	--	--

información suministrada por el área, no surge el “registro detallado sobre los avances y retrasos de cada obra incluida en el Convenio Marco de 2010”.

En ese mismo orden de ideas, es dable indicar, que de la información remitida bimestralmente por ACUMAR al Juzgado Federal N° 2 de Morón, la que, contiene las comunicaciones efectuadas por las jurisdicciones en relación al estado de los proyectos comprometidos, no se evidencia cuales fueron las acciones impulsadas por el Organismo en pos del cumplimiento de los plazos oportunamente comprometidos.

En ese sentido, el área deberá documentar a fin de precisar cuáles fueron las acciones realizadas por el Organismo, en función los desvíos de los plazos comprometidos e incorporar las mismas a los escritos a presentarse ante el Juzgado

#### **4.5.- Falta de intervención en los predios propuestos**

De acuerdo a las responsabilidades asignadas a la ACUMAR en el “*Convenio Marco para el Cumplimiento del Plan de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios en Riesgo Ambiental en la CMR*”, se encuentra la de “*intervenir en la definición de los predios propuestos aplicando criterios ambientales en función de los objetivos estratégicos del PISA, velando por la integridad de las acciones implementadas en la Cuenca Matanza-Riachuelo*”.

**4.5.1.- Observación:** Del análisis de la documentación suministrada por el área, no consta la intervención por parte del Organismo en la definición de los predios propuestos, a fin de aplicar los criterios ambientales en función de los objetivos estratégicos del PISA, incumpliendo con las responsabilidades asumidas en el Marco del Convenio suscripto.

Cabe mencionar que la falta de intervención en los predios propuestos por los demás actores intervinientes puede ocasionar que los proyectos de relocalizaciones se ejecuten en terrenos no aptos ambientalmente.

#### **4.5.2.- Opinión del Auditado (Dirección de Ordenamiento Territorial):**

*“La UAI hace referencia a que del análisis de la documentación suministrada por el área, no consta el ejercicio de la función de ACUMAR asignada en el convenio marco sobre “intervenir en la definición de los predios propuestos aplicando criterios ambientales en función de los objetivos estratégicos del PISA, velando por la integridad de las acciones implementadas en la Cuenca Matanza-Riachuelo (4.5. y 4.5.1). Como consecuencia expresa, considera que ACUMAR ha incumplido con el Convenio Marco y que la falta de intervención en los predios propuestos por los demás actores intervinientes puede ocasionar que los proyectos de relocalizaciones se ejecuten en terrenos no aptos ambientalmente (4.5.1.).*

*Al respecto se informa que esto se debe a un cambio de enfoque en la ejecución de la política*



"2019 – Año de la Exportación"

## Proyecto Informe de Auditoría N° 27-UAI-ACUMAR/19

Áreas auditadas: Dirección de  
Ordenamiento Territorial

Objeto: verificar las acciones realizadas por la Dirección de Ordenamiento Territorial a los fines de dar cumplimiento a la Línea de Acción N° 8, prevista en el PISA

de vivienda durante el período auditado. La ACUMAR priorizó soluciones *in situ* y consideró la relocalización como última opción de acuerdo al principio que fue consagrado en el Protocolo de Abordaje de Procesos de Relocalización y Reurbanización aprobado por Resolución de ACUMAR N° 420-E/2017 en consideración de los Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos y particularmente vinculados al derecho a una vivienda adecuada.

Asimismo, este rol de ACUMAR asignado por el Convenio Marco se vincula con el impulso y elaboración del Mapa de Riesgo Ambiental en Urbanizaciones Emergentes en la Cuenca. El Mapa de Riesgo Ambiental se constituye en un instrumento de gestión territorial de vital importancia para la detección de áreas que presenten -en forma relativa- mayor riesgo, a efectos de orientar con un alto grado de efectividad la toma de decisiones para la aplicación de planes, programas y proyectos, tendientes a mejorar la calidad de vida de la población de la Cuenca y, especialmente de la población más vulnerable”.

**4.5.3.- Recomendación:** Independientemente de lo expresado por el área auditada, no consta documentación que permita corroborar que ACUMAR haya ejercido su rol a través de la intervención en la definición de los predios propuestos para los proyectos de relocalización, aplicando, en dicho análisis, criterios ambientales en función de los objetivos del Plan Integral de Saneamiento Ambiental.

En ese sentido y, en función de lo expresado por la Dirección de Ordenamiento Territorial en relación a la importancia del Mapa de Riesgo Ambiental para la identificación de las zonas de mayor riesgo ambiental, dicho instrumento no resulta óbice para la identificación y análisis, por parte del Organismo, de los predios y/o terrenos propuestos para llevar adelante los procesos de relocalización necesarios para dar respuesta a las familias que habitan regiones ambientalmente no aptas.

Por lo expuesto, el área auditada deberá garantizar su intervención formal en los predios propuestos por las jurisdicciones en aquellos casos donde los proyectos contemplen la relocalización de familias vulnerables. Asimismo, deberá realizar un relevamiento de la existencia de predios plausibles de ser destinados al desarrollo de programas habitacionales.

## 4.6.- Observaciones del Relevamiento de Campo

### 4.6.1.- Falta de impulso para la readecuación y puesta en funcionamiento de la Planta de Tratamiento del Barrio Los Ceibos

Con fecha 29 de octubre del corriente, esta Unidad de Auditoría Interna realizó un relevamiento de campo al proyecto de relocalización ubicado en el Barrio Los Ceibos, ubicado en la localidad de González Catán, partido de La Matanza.



"2019 – Año de la Exportación"

## Proyecto Informe de Auditoría N° 27-UAI-ACUMAR/19

Áreas auditadas: Dirección de  
Ordenamiento Territorial

Objeto: verificar las acciones realizadas por la Dirección de Ordenamiento Territorial a los fines de dar cumplimiento a la Línea de Acción N° 8, prevista en el PISA

Dicho proyecto contempló el financiamiento y construcción de una planta de tratamiento de efluentes líquidos, desvinculada de las redes de la empresa AYSA S.A., dada la ausencia de redes cloacales en la zona.

Al respecto, la Coordinación de Infraestructura puso en conocimiento de esta Auditoría los informes elevados al Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N°2 de Morón<sup>18</sup> donde realiza el seguimiento de la misma. Cabe mencionar que, de acuerdo a lo mencionado por el área, desde el momento de su construcción, la planta *"nunca ha logrado entrar en régimen"*<sup>19</sup>.

**4.6.1.1.- Observación:** Del relevamiento efectuado se constató la falta de impulso, por parte del Organismo, para la readecuación y puesta en funcionamiento de la planta de tratamiento de efluentes líquidos, lo que arroja como resultado que los desechos cloacales generados por la población que habita el barrio no cuente con un tratamiento previo al vuelco al desagüe pluvial, contaminando el curso de agua.

### 4.6.1.2.- Opinión del Auditado (Dirección de Ordenamiento Territorial):

*"La UAI observa la falta de impulso por parte del organismo para la readecuación y puesta en funcionamiento de la planta de tratamientos líquidos lo que arroja como resultado que los desechos cloacales generados por la población que habita el barrio no cuente con un tratamiento previo al vuelco al desagüe pluvial, contaminando el curso de agua (4.6.1.1.)*

*Sobre este punto, esta Dirección informa que la misma no tiene injerencia en el seguimiento de obras de infraestructura de acuerdo al Reglamento de Organización Interna de la ACUMAR.*

*No obstante lo mencionado, cabe señalar que hemos participado de las reuniones de la Coordinación de Infraestructura (CI) de ACUMAR con los equipos técnicos del Municipio y hemos colaborado en la articulación entre ellos y AySA para dicha readecuación".*

**4.6.1.3.- Recomendación:** En virtud de la opinión vertida por el auditado y, en función que el financiamiento y construcción de la planta de tratamiento de efluentes líquidos fue parte integrante del proyecto de las trescientas (300) viviendas en el Barrio Los Ceibos, partido de La Matanza, la Dirección de Ordenamiento Territorial, como área responsable del seguimiento y control de los proyectos incorporados en el convenio suscripto, deberá impulsar las acciones tendientes a garantizar el pleno funcionamiento de la planta, máxime que desde la fecha de relocalización de las familias beneficiarias la planta *"nunca ha logrado entrar en régimen"*, contaminando en consecuencia el curso de agua.

<sup>18</sup> ME-2019-03185222-APN-DT#ACUMAR de fecha 17 de enero de 2019; ME-2019-15398531-APN-DT#ACUMAR de fecha 14 de marzo de 2019; ME-2019-58635826-APN-DT#ACUMAR de fecha 01 de julio de 2019 y ME-2019-86776992-APN-DT#ACUMAR de fecha 24 de septiembre de 2019.

<sup>19</sup> De acuerdo a lo informado por el área mediante ME-2019-98552275-APN-DT#ACUMAR de fecha 01 de noviembre de 2019.



"2019 – Año de la Exportación"

## Proyecto Informe de Auditoría N° 27-UAI-ACUMAR/19

Áreas auditadas: Dirección de  
Ordenamiento Territorial

Objeto: verificar las acciones realizadas por la Dirección de Ordenamiento Territorial a los fines de dar cumplimiento a la Línea de Acción N° 8, prevista en el PISA

Asimismo, de acuerdo a lo informado por la Coordinación de Infraestructura<sup>20</sup>, *"el IVPBA, se pronunció incapaz de solventar los costos que ello demande (en referencia a las tareas de reparación de la planta), por lo cual se recurrió a Vivienda de Nación, quien a través del Fideicomiso que posee con varios Municipios para el financiamiento de viviendas, pudo incluir parte del monto que requerirá la readecuación"*. En atención a lo descrito anteriormente, el área auditada deberá realizar un seguimiento de las gestiones informadas por la Coordinación de Infraestructura.

Por último, el área deberá realizar un relevamiento general sobre el estado actual de las plantas de tratamiento de efluentes líquidos que fueron construidas en el marco de los proyectos convenidos, a los fines de evitar que se repliquen situaciones como la anteriormente descrita.

### 5.- CONCLUSIÓN

Las tareas de auditoría llevadas adelante por esta Unidad de Control respecto a las acciones impulsadas por el Organismo en pos del cumplimiento del proceso de relocalizaciones de las familias que habitan en zonas ambientalmente no aptas y/o de las mejoras en infraestructura social en aquellas viviendas recuperables, pusieron en evidencia debilidades por parte del área, en cuanto a la gestión y archivo de la documentación vinculada a los diversos proyectos de relocalización, desde los diagnósticos y censos realizados por las jurisdicciones para la identificación de las familias beneficiarias hasta la entrega de Actas de Recepción de aquellas soluciones habitacionales, finalizadas y entregadas. Es preciso señalar que las mismas resultan sustanciales para el respaldo de las tareas que se llevan a cabo, y la ausencia de éstas repercute negativamente para el adecuado ejercicio del control interno que debe llevar a cabo la Dirección de Ordenamiento Territorial.

La situación descrita, sumado la falta de impulso de las actuaciones vinculadas a las relocalizaciones, y la ausencia de planificación de las visitas a las obras, dificulta realizar un seguimiento de las tareas llevadas a cabo por el área, y la posibilidad de detección en forma preventiva de potenciales desvíos en relación a los proyectos oportunamente presentados y convenidos.

En otro orden de ideas y, en función de las opiniones vertidas por el área auditada respecto a las limitaciones del Organismo en el marco de los proyectos, resulta necesario que la Dirección de Ordenamiento Territorial adopte un rol de mayor protagonismo, asistiendo a las jurisdicciones en el diseño de los proyectos, facilitando la comunicación entre las Unidades Ejecutoras y los organismos responsables del financiamiento y realizando un seguimiento que permita, en tiempo real, detectar los desvíos e impulsar las correcciones pertinentes.

<sup>20</sup> De acuerdo a lo informado por el área mediante ME-2019-98552275-APN-DT#ACUMAR de fecha 01 de noviembre de 2019.





"2019 – Año de la Exportación"

## Proyecto Informe de Auditoría N° 27-UAI-ACUMAR/19

Áreas auditadas: Dirección de  
Ordenamiento Territorial

Objeto: verificar las acciones realizadas por la Dirección de Ordenamiento Territorial a los fines de dar cumplimiento a la Línea de Acción N° 8, prevista en el PISA

Asimismo, con el objeto de garantizar el cumplimiento, por parte de las jurisdicciones intervinientes, del "Protocolo para el Abordaje de Procesos de Relocalización y Reurbanización de Villas y Asentamientos Precarios en la CMR" aprobado por Resolución ACUMAR N° 420/2017, el área deberá instar a las partes a que, con anterioridad a la suscripción de los Convenios Específicos, se dé intervención a la ACUMAR a los fines de cotejar que los proyectos presentados y las pautas a convenir se adapten a la normativa elaborada por el Organismo.

Por último, y en función de haberse cumplido trece (13) años desde el Convenio suscripto en el mes de noviembre del año 2006<sup>21</sup> y que a la fecha de elaboración del presente informe el 74,3%<sup>22</sup> de las familias incorporadas en el mismo no cuentan con una solución a la problemática detectada, se deberán extremar las medidas tendientes al cumplimiento de los compromisos asumidos por parte de las jurisdicciones.

### 6.- EQUIPO DE TRABAJO

Dra. Julieta Perrusi

**Auditora Interna**

Dr. Diego Temnik

**Auditor Interno Adjunto**

#### Integrantes del equipo de trabajo

Lic. Nicolás Wittwer Pruyas

Ing. Melisa Di Ciurcio

Sr. Facundo Nahuel Pereyra

Srita. Sonia Garlasco




**Dra. Julieta Perrusi**  
Auditora Interna  
ACUMAR



**Dr. Diego Temnik**  
Auditor Interno Adjunto  
ACUMAR

<sup>21</sup> Convenio actualizado en el año 2010.

<sup>22</sup> De un total de 17.776 familias beneficiarias se encuentran terminadas 4.576 soluciones habitacionales.  
<http://www.acumar.gov.ar/indicadores/soluciones-habitacionales-relacion-al-plan-viviendas-2010/>

 <p><i>"2019 – Año de la Exportación"</i></p>	<p align="center"><b>Proyecto Informe de Auditoría N° 27-UAI-ACUMAR/19</b></p>	<p>Áreas auditadas: Dirección de Ordenamiento Territorial</p> <p>Objeto: verificar las acciones realizadas por la Dirección de Ordenamiento Territorial a los fines de dar cumplimiento a la Línea de Acción N° 8, prevista en el PISA</p>
--	--	--

**ANEXO I  
MARCO NORMATIVO**

- Ley Nacional N° 26.168. Creación de la ACUMAR como ente de derecho público interjurisdiccional.
- Resolución ACUMAR N° 5/2017 y sus modificatorias. Reglamento de Organización Interna de la ACUMAR.
- Resolución ACUMAR N° 39/2017. Nuevo listado de indicadores.
- Resolución ACUMAR N° 420/2017. Protocolo para el abordaje del proceso de relocalización.



"2019 – Año de la Exportación"

## Proyecto Informe de Auditoría N° 27-UAI-ACUMAR/19

Áreas auditadas: Dirección de  
Ordenamiento Territorial

Objeto: verificar las acciones realizadas por la Dirección de Ordenamiento Territorial a los fines de dar cumplimiento a la Línea de Acción N° 8, prevista en el PISA

## ANEXO II RESULTADOS OBTENIDOS

### 1.- Selección de la Muestra

En el marco de las tareas de auditoría, esta Unidad de Control seleccionó una muestra correspondiente al 11 % (1.967) del total de soluciones habitacionales (17.771) comprometidas en el "Convenio Marco para el Cumplimiento del Plan de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios en Riesgo Ambiental en la Cuenca Matanza Riachuelo. Segunda y Última Etapa".


El proceso de selección tuvo en consideración la ficha metodológica aprobada mediante Resolución ACUMAR N° 39-E/2017 y, en particular la descripción de los diferentes estados posibles: Sin Gestión, En Formulación, A Iniciar / En Ejecución y Terminadas / Entregadas.

#### 1.1.- Universo de Soluciones Habitacionales

Municipio	Convenio Marco	Sin Gestión	En Formulación	En Ejecución	Terminadas
CABA	2.527	337	538	745	907
Alte. Brown	785	184	329	244	28
Avellaneda	3.966	1.372	349	604	1.641
Esteban Echeverría	1.438	414	0	1.024	0
La Matanza	6.105	4.995	71	556	483
Lanús	1.124	31	327	516	250
Lomas de Zamora	1.342	255	310	107	670
Marcos Paz	274	0	0	0	274
Merlo	210	160	50	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>17.771</b>	<b>7.748</b>	<b>1.974</b>	<b>3.796</b>	<b>4.253</b>
<b>% del Total</b>	<b>100 %</b>	<b>44 %</b>	<b>11 %</b>	<b>21 %</b>	<b>24 %</b>

Del análisis de los compromisos asumidos a través del Convenio Marco, se detectó que las Jurisdicciones no han presentado proyecto para el cuarenta y cuatro por ciento (44%) (7.748<sup>23</sup>) de las soluciones habitacionales ante la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SSDUyV) o la Subsecretaría de Hábitat y Desarrollo Humano (SSHdH) para solicitar su financiamiento, incumpliendo el acuerdo suscripto en el año 2010.

<sup>23</sup> A Junio de 2019.

 <p>"2019 – Año de la Exportación"</p>	<p><b>Proyecto Informe de Auditoría N° 27-UAI-ACUMAR/19</b></p>	<p>Áreas auditadas: Dirección de Ordenamiento Territorial</p> <p>Objeto: verificar las acciones realizadas por la Dirección de Ordenamiento Territorial a los fines de dar cumplimiento a la Línea de Acción N° 8, prevista en el PISA</p>
---	---	--

Por otra parte, a la fecha de elaboración del presente informe<sup>24</sup>, y de acuerdo a la información suministrada por la Dirección de Ordenamiento Territorial, se encontraban terminadas 4.253 soluciones habitacionales, arrojando un promedio anual de 425 unidades, desde el compromiso asumido entre las partes.

### 1.2.- Muestra


ESTADO	Cantidad de Soluciones Habitacionales	Porcentaje del Total	Porcentaje de la Muestra
Sin Gestión	770	9,94%	38,64%
En Formulación	230	11,65%	11,54%
A Iniciar / En Ejecución	388	10,22%	19,47%
Terminadas / Entregadas	605	14,23%	30,36%
<b>TOTAL</b>	<b>1.993</b>	<b>11,21%</b>	

### 1.3.- Detalle de la Muestra

- Sin proyecto presentado

Municipio	ACU	Barrio de Origen	Barrio de destino	Viviendas	Sin proyecto presentado
La Matanza	1828/2010	VILLA SANTOS VEGA, LAS ANTENAS, B° GODOY CRUZ, PUERTA DE HIERRO, SAN PETERSBURGO, MILLÁN, EL LUCERO, Y ALDO BONZI	B° SCASSO, 134 VIV (EX 300) + INFRA, GRUPO II a (Trevisiol B)	134	134
La Matanza	-	VILLA SANTOS VEGA, LAS ANTENAS, B° GODOY CRUZ, PUERTA DE HIERRO, SAN PETERSBURGO, MILLÁN, EL LUCERO, Y ALDO BONZI	B° SCASSO, 166 VIV (EX 300) + INFRA, GRUPO II b (Trevisiol B)	166	166
Avellaneda	-	VILLA INFLAMABLE	B° LA SALADITA NORTE	165	165
Avellaneda	-	VILLA INFLAMABLE	B° LA SALADITA NORTE	117	117

<sup>24</sup> A Junio de 2019.

 <p>“2019 – Año de la Exportación”</p>	<p><b>Proyecto Informe de Auditoría N° 27-UAI-ACUMAR/19</b></p>	<p>Áreas auditadas: Dirección de Ordenamiento Territorial</p> <p>Objeto: verificar las acciones realizadas por la Dirección de Ordenamiento Territorial a los fines de dar cumplimiento a la Línea de Acción N° 8, prevista en el PISA</p>
---	---	--

Avellaneda	377/2008	VILLA TRANQUILA	B° ESTANISLAO DEL CAMPO 23 VIV (EX 39 VIV) - ETAPA III	39 <sup>25</sup>	20
Esteban Echeverría	-	9 de Enero, Sarmiento	Papa Francisco - Et. 1 (138)	138	138
Lomas de Zamora	-	-	B° UNAMUNO - DISPERSAS - 110 VIV + INFRA	30	30

● **En Formulación**

Municipio	ACU	Barrio de Origen	Barrio de destino	Viviendas	En formulación
CABA	251/2008	Villa 21-24	Conjunto Padre Mugica (220 viv)	220 <sup>26</sup>	50
CABA	-	Asentamiento Magaldi	Magaldi urbanización (Cicatrización)	36	36
Almirante Brown	-	Arroyo del Rey - Saenz - Población con riesgo ambiental	Barrio Lindo I y II - Terminación de 56 Viviendas Barrio Lindo MZA 13-14	56	56
Lanús	1515/14	B° LA MAQUINA	B° LA MAQUINITA	88	88

● **A Iniciar / En Ejecución**

Municipio	ACU	Barrio de Origen	Barrio de destino	Viviendas	En ejecución
Esteban Echeverría	198/2012	San Ignacio, Las Praderas	Montecarlo (240)	240	240
CABA	1350/2011-1277/2011	Villa 21-24	Valparaiso 3564 (48 viv)	48	48

<sup>25</sup> De acuerdo a la información brindada por el área, de las treinta y nueve (39) soluciones habitacionales convenidas, hay un total de veinte (20) que no tienen proyecto presentado.

<sup>26</sup> De acuerdo a la información brindada por el área, de las doscientas veinte (220) soluciones habitacionales convenidas, hay un total de cincuenta (50) que se encuentran en la instancia de presentación de proyecto.



"2019 – Año de la Exportación"

**Proyecto  
Informe de Auditoría  
N° 27-UAI-ACUMAR/19**

Áreas auditadas: Dirección de Ordenamiento Territorial

Objeto: verificar las acciones realizadas por la Dirección de Ordenamiento Territorial a los fines de dar cumplimiento a la Línea de Acción N° 8, prevista en el PISA

Avellaneda	422/2010	ISLA MACIEL	B° ISLA MACIEL - 100 VIV (EX 200)	200 <sup>27</sup>	100
------------	----------	-------------	-----------------------------------	-------------------	-----

● **Terminadas / Entregadas**

Municipio	ACU	Barrio de Origen	Barrio de destino	Viviendas	Terminadas
Avellaneda	1441/2011	B° 7 DE ENERO	B° 7 DE ENERO - 11 VIV (EX 20)	11	11
Avellaneda	1437/2011	VILLA CORINA, FOCO MADARIAGA, FOCO PITÁGORAS, 7 DE ENERO, HONOR Y DIGNIDAD	PREDIO SUIPACHA - 120 VIV (EX 254)	120 <sup>28</sup>	60
Avellaneda	377/2008	VILLA TRANQUILA - PUENTE BOSH	FRENCH y AUTOPISTA 42 VIV - ETAPA III	42	42
CABA	1015/2011	Villa 21-24	Barrio Ribera Iguazú (128 viv) Etapa I-II	128	128
CABA	1802/2012 - 3142868/2016	Villa 21-24	Barrio Ribera Iguazú (64 viv) Etapa III	64	64
La Matanza	1311/2015 - 1819/2010	VILLA SANTOS VEGA, LAS ANTENAS, B° GODOY CRUZ, PUERTA DE HIERRO, SAN PETERSBURGO, MILLÁN, EL LUCERO, Y ALDO BONZI	B° LOS CEIBOS, 300 VIV + INFRA, GRUPO II (Forensa)	300	300

<sup>27</sup> De acuerdo a la información brindada por el área, de las doscientas (200) soluciones habitacionales convenidas, hay un total de cien (100) que cuentan con la No Objeción Técnica (NOT).

<sup>28</sup> De acuerdo a la información brindada por el área, de las ciento veinte (120) soluciones habitacionales convenidas, hay un total de sesenta (60) que se encuentran terminadas / entregas.



"2019 – Año de la Exportación"

## Proyecto Informe de Auditoría N° 27-UAI-ACUMAR/19

Áreas auditadas: Dirección de  
Ordenamiento Territorial

Objeto: verificar las acciones realizadas por la Dirección de Ordenamiento Territorial a los fines de dar cumplimiento a la Línea de Acción N° 8, prevista en el PISA

## 2.- Soluciones Habitacionales sin proyectos presentados

Información actualizada al mes de Junio de 2019.

Municipio	Convenio Marco	Sin Gestión
CABA	2.527	337
Alte. Brown	785	184
Avellaneda	3.966	1.372
Esteban Echeverría	1.438	414
La Matanza	6.105	4.995
Lanús	1.124	31
Lomas de Zamora	1.342	255
Marcos Paz	274	0
Merlo	210	160
<b>TOTAL</b>	<b>17.771</b>	<b>7.748</b>
<b>% del Total</b>	<b>100 %</b>	<b>44 %</b>

## 3.- Ausencia de documentación de respaldo de los proyectos

### 3.1.- Soluciones Habitacionales sin proyectos presentados


El 38,64 % de la muestra seleccionada corresponde a soluciones habitacionales comprometidas en el Convenio Marco pero que aún no han presentado proyecto ante la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SSDUyV) o la Subsecretaría de Hábitat y Desarrollo Humano (SSH yDH) para solicitar su financiamiento.

Cabe mencionar que, de acuerdo a las responsabilidades y roles de las partes definidas en el Acuerdo firmado, el Organismo tiene la facultad de *“realizar los requerimientos que considere necesarios a cada uno de los organismos intervinientes y en la oportunidad que lo estime pertinente”*.

De la documentación remitida por el área, se constató la falta de acciones impulsadas por ACUMAR, en su rol de coordinador y articulador, en pos de agilizar y/o propender a la elaboración y presentación de proyectos para la relocalización de las familias comprometidas en el convenio suscripto en el 2010.

### 3.2.- Soluciones Habitacionales en instancia de formulación

El 11,54 % de la muestra seleccionada corresponde a soluciones habitacionales para las cuales la jurisdicción ha presentado proyectos ante la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

 <p>"2019 – Año de la Exportación"</p>	<p align="center"><b>Proyecto Informe de Auditoría N° 27-UAI-ACUMAR/19</b></p>	<p>Áreas auditadas: Dirección de Ordenamiento Territorial</p> <p>Objeto: verificar las acciones realizadas por la Dirección de Ordenamiento Territorial a los fines de dar cumplimiento a la Línea de Acción N° 8, prevista en el PISA</p>
---	--	--

(SSDUyV) o la Subsecretaría de Hábitat y Desarrollo Humano (SSHyDH) para solicitar su financiamiento.

En ese sentido, y de acuerdo al relevamiento efectuado de la documentación remitida por el área, no obran los proyectos presentados por las jurisdicciones ante el Organismo competente a nivel nacional, lo que impide tomar conocimiento sobre la efectiva presentación ante el mismo, su fecha de ingreso y, por ende la demora en el análisis y aprobación de los proyectos.

### 3.3.- Soluciones Habitacionales en Ejecución

El 19,47 % de la muestra seleccionada corresponde a soluciones habitacionales que se encuentran a iniciar o en ejecución. Cabe mencionar que las soluciones habitacionales que se encuentran en estado "A iniciar / En Ejecución" son aquellos proyectos que ya cuentan con la No Objeción Técnica (NOT).

Del análisis realizado se verificó, que el cien por ciento de la muestra (100 %), no tiene la documentación que sirva de respaldo para la información suministrada por el área auditada y que permita efectuar un adecuado control y seguimiento de los proyectos que se encuentran en ejecución. La información que permite efectuar una correcta coordinación y articulación entre las jurisdicciones se encuentran: el proyecto presentado por la jurisdicción; la No Objeción Técnica y Financiera emitida por el Ministerio del Interior y Obras Públicas; copia del Acuerdo Particular suscripto; Fecha y monto de los giros dinerarios efectuados por el Estado Nacional; Acta de Inicio de Obra y Certificados de Avance.





"2019 – Año de la Exportación"

## Proyecto Informe de Auditoría N° 27-UAI-ACUMAR/19

Áreas auditadas: Dirección de  
Ordenamiento Territorial

Objeto: verificar las acciones realizadas por la Dirección de Ordenamiento Territorial a los fines de dar cumplimiento a la Línea de Acción N° 8, prevista en el PISA

### ANEXO III INFORMES ÓRGANOS DE CONTROL Y SÍNTESIS NORMATIVA

#### 1.- INFORMES CUERPO COLEGIADO

##### 1.1.- AÑO 2015

A siete años del fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el Cuerpo Colegiado llevó a cabo un informe en el cual se sintetizaron las conclusiones arribadas en relación al grado de cumplimiento desde la sentencia del 8 de julio de 2008.

En dicho informe, el Cuerpo Colegiado observó que *"el Convenio Marco 2010 identificó numerosos barrios en los cuales se realizarían intervenciones, sin explicitar el criterio utilizado para su selección. En algunos casos, incluso, se utilizaron fórmulas abiertas ("asentamientos varios") que otorgan una amplia discrecionalidad a las municipalidades"*. Esa indefinición mencionada en el punto anterior fue, de acuerdo a lo expuesto en el informe, *"fue una constante a lo largo del proceso"*.

Asimismo, se remarcó la inexistencia de un listado único de villas y asentamientos informales, lo que impide evaluar la suficiencia de las 17.771 intervenciones previstas.

Por otra parte, el informe resaltó que, a pesar de estar ampliamente vencidos, únicamente los barrios ubicados en el camino de sirga contaban con plazos ciertos de relocalización.

##### 1.2.- AÑO 2016: "SOBRE EL PROCESO DE SANEAMIENTO DEL RIACHUELO"<sup>29</sup>

En el marco del informe realizado por el Cuerpo Colegiado, se realiza una estimación sobre el número de personas que residen en la cuenca en condiciones altamente deficitarias (alrededor de 600.000). En base a ello, concluye que el Plan de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios en Riesgo Ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo sostenido por ACUMAR y por las autoridades de la Secretaría de Vivienda de la Nación tiene una mirada reduccionista de los graves problemas a enfrentar y limita su responsabilidad a las 17.771 familias que se establecieron en el contexto de la firma del Convenio Marco del año 2010.

Recomiendan revisar y actualizar los acuerdos suscriptos en 2006 y 2010 a partir de un análisis socio territorial con parámetros rigurosos que defina las prioridades en materia de intervención urbana y habitacional.

<sup>29</sup> [https://www.cels.org.ar/common/20161130\\_PresentacionCSJN\\_AMR.pdf](https://www.cels.org.ar/common/20161130_PresentacionCSJN_AMR.pdf) Presentado ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación. 30 de noviembre de 2016.



"2019 – Año de la Exportación"

## Proyecto Informe de Auditoría N° 27-UAI-ACUMAR/19

Áreas auditadas: Dirección de  
Ordenamiento Territorial

Objeto: verificar las acciones realizadas por la Dirección de Ordenamiento Territorial a los fines de dar cumplimiento a la Línea de Acción N° 8, prevista en el PISA

### 1.3.- AÑO 2017: "9 Años del fallo de la Corte: Una política de Estado todavía ausente"<sup>30</sup>

El informe hace hincapié en el nivel de cumplimiento del Plan de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios en Riesgo Ambiental de la CMR (35% de los hogares previstos fueron realojados).

Algunos aspectos positivos que señala el Informe sobre el rol de ACUMAR, son:

1. Los equipos de ACUMAR plasmaron en un mapa de riesgo los asentamientos y barrios con diferentes niveles de compromiso socio ambiental y comenzaron a establecerse criterios para su abordaje;
2. Se cuenta con un primer borrador de protocolo para aplicar en casos de relocalizaciones involuntarias con la finalidad de resguardar los DDHH de las personas afectadas.

El informe sugiere la elaboración de un nuevo programa de actuación en materia de urbanización, regularización e integración socio urbana de villas y asentamientos que busque garantizar los derechos de las personas afectadas con una priorización según niveles de riesgo socio ambiental. El nuevo programa debe contemplar una amplia variedad de soluciones urbano habitacionales, la efectiva conexión a las redes de infraestructura y servicios (con especial atención a agua y saneamiento), la provisión de equipamientos sociales básicos y de espacios verdes y las medidas de mejora de la calidad ambiental y reducción de riesgos, garantizando que los predios que sean destinados a las familias sujetas a relocalización resulten ambientalmente aptos.

## 2.- INFORME DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

### 2.1.- Informe de la Auditoría General de la Nación (AGN): Ordenamiento Ambiental del Territorio y Urbanización de Villas y Asentamientos. Resolución AGN N° 262/2016

#### Período auditado: 2011- primer semestre del 2015

El informe emitido por la Auditoría General de la Nación a través de la Resolución AGN N° 262/2016, tuvo por objeto el análisis de las siguientes líneas de acción del PISA: Ordenamiento Ambiental del Territorio y Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios.

En dicho Informe, sobre la Línea de Acción Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios se observó que:

1. El convenio firmado en el marco del Programa federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios (PFUVyAP) no se adapta a las condiciones poblacionales que existen actualmente en la cuenca. Aún en el caso de que se diera su cumplimiento, no implicaría la solución habitacional de todos los habitantes de la cuenca, ni el cumplimiento de la manda judicial, es decir la mejora de la calidad de vida de la población y la liberación del camino de sirga;

<sup>30</sup><https://www.cels.org.ar/web/wp-content/uploads/2017/07/Riachuelo-informe-a-9-a-a%C3%B1os-del-fallo-de-la-CSJN.pdf> "9 años del fallo de la Corte: Una política de Estado todavía ausente. Julio 2017".



"2019 – Año de la Exportación"

## Proyecto Informe de Auditoría N° 27-UAI-ACUMAR/19

Áreas auditadas: Dirección de  
Ordenamiento Territorial

Objeto: verificar las acciones realizadas por la Dirección de Ordenamiento Territorial a los fines de dar cumplimiento a la Línea de Acción N° 8, prevista en el PISA

2. ACUMAR no ha cumplido con sus compromisos conforme el convenio marco del PFUVyAP, ya que no ha tomado intervención en la definición de los proyectos ni de los predios propuestos por las jurisdicciones. Tampoco ha logrado realizar una articulación y coordinación efectiva a fin de cumplir con los compromisos celebrados en tiempo y forma;

3. A la fecha de cierre de auditoría, la ACUMAR desconocía información clave referida al PFUVyAP, es decir, el número total de familias a relocalizar por cada villa y/o asentamiento, el número de viviendas a construir y su grado de avance, los predios de los barrios asignados para tal fin, la fecha efectiva de finalización de obra y de relocalización. En sus diferentes documentos proporcionados al equipo de auditoría y publicados en su portal web, presentó información incompleta, contradictoria y desactualizada;

4. La ejecución del PFUVyAP no fue eficaz ni eficiente, ya que sólo el 14% de las soluciones habitacionales establecidas en el convenio marco ha sido concluido, mientras que se encuentra inactivo el 62%. A su vez, la dilación de los plazos estipulados en el convenio marco –cuatro años de retraso-, impactó en los costos proyectados originalmente, afectando la ecuación económica del plan;

5. El cumplimiento de la línea de acción de urbanización de villas y asentamientos precarios que se canalizó a través del PFUVyAP, se centró básicamente en la liberación del camino de Sirga, por sobre las soluciones habitacionales a familias que se encuentren en riesgo sanitario por el alto grado de contaminación en la zona que habitan. Las familias en estas condiciones tuvieron que recurrir a amparos judiciales para ser consideradas en los procesos de relocalización de manera prioritaria. De esta forma, el eje de esta línea de acción, en vez de centrarse en la calidad de vida de los habitantes –objetivo estratégico del PISA y de la manda judicial-, priorizó la recuperación del borde del río. No obstante, el camino de sirga no ha sido liberado completamente;

6. Pese a que ACUMAR es el responsable de la relocalización de las villas y asentamientos precarios de la CMR, el organismo, a través de su Coordinación de Infraestructura, no realiza inspecciones técnicas de obra que certifiquen la calidad y seguridad de las viviendas entregadas y el cumplimiento de la normativa del código de edificación;

7. Se constató que la ACUMAR no ha tomado intervención ni ha participado activamente en las mesas de trabajo, siendo su rol acotado y difuso. El organismo de Cuenca que tiene a su cargo la ejecución de la manda judicial, no convoca, coordina ni ordena las mesas; tampoco ofrece información clara y actualizada. Todo ello, a pesar de que las mesas de trabajo constituyen una de las principales tareas que lleva adelante una coordinación de la ACUMAR, la CPC;

8. La ACUMAR elaboró una serie de indicadores para medir el avance de la ejecución del PISA, entre ellos, Nivel de ejecución del Plan de Viviendas 2010 que mide el avance del Cumplimiento del Plan de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios en Riesgo Ambiental de la CMR. Este indicador presenta inconsistencias entre los datos de la ficha técnica y los resultados presentados, ya que no toma la misma unidad de medida. Además presenta inconsistencias en los resultados: el total de soluciones habitacionales terminadas (3007 soluciones habitacionales) -informado a junio de 2015- en los resultados de este indicador es superior a la suma de familias relocalizadas y viviendas mejoradas (2759 soluciones habitacionales) que fuera informado en el estado de avance a julio de 2015 por los municipios, publicado en la web de ACUMAR y a la información que presentó la COAT al equipo de auditoría actuante (2428 soluciones habitacionales);

9. Los indicadores formulados presentan inconsistencias entre los resultados que informan y sus fichas técnicas, en cuanto a la forma de presentación de los resultados y la periodicidad de medición del indicador (ver anexo III).



"2019 – Año de la Exportación"

## Proyecto Informe de Auditoría N° 27-UAI-ACUMAR/19

Áreas auditadas: Dirección de  
Ordenamiento Territorial

Objeto: verificar las acciones realizadas por la Dirección de Ordenamiento Territorial a los fines de dar cumplimiento a la Línea de Acción N° 8, prevista en el PISA

Asimismo, sobre las observaciones citadas anteriormente la AGN recomienda:

1. Redefinir las metas del PFUVyAP de manera tal que refleje la situación actual de los habitantes de las villas y asentamientos precarios de la cuenca.
2. Asumir un rol activo en la definición de los proyectos y de la adquisición de los predios propuestos por los municipios para llevar a cabo las relocalizaciones conforme lo establecido en las cláusulas del convenio marco, garantizando el cumplimiento de los compromisos asumidos.
3. Desarrollar mecanismos eficientes de compilación, análisis, registro y publicación de la información referida al cumplimiento de los objetivos del PFUVyAP para garantizar la confiabilidad de los datos de acceso público presentados en la página web de ACUMAR.
4. Redefinir las acciones relativas al PFUVyAP para dinamizar los procesos que llevan a la realización eficaz de los objetivos propuestos en el Plan, buscando minimizar las dilaciones en los plazos ajustándose a los compromisos asumidos en el Convenio Marco.
5. Restablecer criterios para dar prioridad en los procesos de relocalización a aquellas familias con riesgo sanitario, garantizando la mejora de la calidad de vida de los habitantes de la cuenca. Cumplir con la liberación del camino de sirga en su totalidad.
6. Incorporar a las misiones y funciones de la Coordinación de Infraestructura o a quien corresponda, la realización de inspecciones técnicas en las obras para garantizar que se ajusten a lo preestablecido sin resignar calidad, dotando a la Coordinación de los recursos humanos suficientes para el correcto desempeño de dichas tareas.
7. Rediseñar el rol de ACUMAR en las mesas de trabajo, siendo éstas herramientas fundamentales para planificar y acompañar los procesos de relocalización. Promover mejoras en las acciones de la CPC para garantizar que su misión de convocante y coordinadora de dichas mesas de trabajo sea llevada a cabo con mayor efectividad.
8. Adaptar el sistema de indicadores para que las unidades de medida de los datos de las fichas técnicas y de los resultados sean comparables entre sí; ajustando también las variables para minimizar las inconsistencias entre lo informado por cada uno de los municipios que forman parte del plan y lo expresado por los indicadores.
9. Rediseñar la presentación de los resultados del sistema de indicadores de manera de eliminar las inconsistencias entre lo que informan y sus fichas técnicas, adaptando también la periodicidad de medición del indicador.

### 3.- SÍNTESIS NORMATIVA

#### 3.1.- Resolución ACUMAR N° 39/2017. Nuevo listado de indicadores<sup>31</sup>

A partir de la entrada en vigencia de la normativa mencionada ut supra, se actualizó el sistema de indicadores utilizados por el Organismo a los fines de medir los avances del PISA.

En ese sentido, el indicador 16 ("Soluciones habitacionales en relación al Plan de Viviendas 2010") "muestra las distintas instancias en las que se encuentran las soluciones habitacionales contempladas en el Convenio Marco para el cumplimiento del Plan de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios en riesgo ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo".

<sup>31</sup> <http://www.acumar.gov.ar/normativa/183/resolucion-3917>



"2019 – Año de la Exportación"

### Proyecto Informe de Auditoría N° 27-UAI-ACUMAR/19

Áreas auditadas: Dirección de  
Ordenamiento Territorial

Objeto: verificar las acciones realizadas por la Dirección de Ordenamiento Territorial a los fines de dar cumplimiento a la Línea de Acción N° 8, prevista en el PISA

#### 3.1.1.- Soluciones habitacionales en relación al Plan de Viviendas 2010

Para medir el avance del compromiso asumido por las jurisdicciones, la ACUMAR desagrega la información relativa a los proyectos en los siguientes estados: Sin Gestión<sup>32</sup>, En Formulación<sup>33</sup>, A Iniciar/En Ejecución<sup>34</sup> y Terminadas/Entregadas<sup>35</sup>.

De acuerdo a la última actualización del sitio del Organismo<sup>36</sup>, con información al 20 de julio de 2019, los datos son los siguientes:

1. 4.253 Soluciones Habitacionales "Terminadas/Entregadas"
2. 3.800 Soluciones Habitacionales "A iniciar/En Ejecución"
3. 1.974 Se encuentran en Estado "Formulación"
4. 7.744 Soluciones Habitacionales "Sin Gestión".

#### 3.2.- Resolución ACUMAR N° 420/E2017. Protocolo para el Abordaje de Procesos de Relocalización y Reurbanización de Villas y Asentamientos Precarios en la Cuenca Matanza Riachuelo

A partir de la entrada en vigencia de la normativa mencionada ut supra, se aprueba el Protocolo, cuyo objetivo es *"establecer un conjunto de reglas, requisitos y procedimientos para garantizar estrategias de abordaje social, habitacional y urbano en los proyectos de relocalización y reurbanización de villas y asentamientos en la CMR a fin de contribuir a dar solución a la situación de precariedad habitacional de la población afectada, mejorar su calidad de vida, y asegurar la efectividad de sus derechos sociales, culturales y económicos"*.

El ámbito de aplicación del Protocolo son todos los procesos de relocalización y reurbanización en la CMR, en el marco de la causa "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza – Riachuelo)".

<sup>32</sup> Da cuenta de las soluciones habitacionales comprometidas en el Convenio Marco que aún no han presentado proyecto en la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SSDUyV) o la Subsecretaría de Hábitat y Desarrollo Humano (SSH yDH) para solicitar su financiamiento.

<sup>33</sup> Da cuenta de las soluciones habitacionales incluidas en los proyectos que se encuentran en proceso de formulación por los municipios y que han presentado proyecto en la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SSDUyV) o la Subsecretaría de Hábitat y Desarrollo Humano (SSH yDH) para solicitar su financiamiento.

<sup>34</sup> Contempla aquellas soluciones habitacionales desde el momento en que el Proyecto cuenta con una No Objeción Técnica otorgada, hasta la obtención de un avance físico del 100%.

<sup>35</sup> Soluciones habitacionales con un avance físico del 100% que se encuentran con recepción provisoria o definitiva, o entregadas a sus adjudicatarios.

<sup>36</sup> <http://www.acumar.gob.ar/indicadores/soluciones-habitacionales-relacion-al-plan-viviendas-2010/>



"2019 – Año de la Exportación"

### Proyecto Informe de Auditoría N° 27-UAI-ACUMAR/19

Áreas auditadas: Dirección de  
Ordenamiento Territorial

Objeto: verificar las acciones realizadas por la Dirección de Ordenamiento Territorial a los fines de dar cumplimiento a la Línea de Acción N° 8, prevista en el PISA

### 3.3.- Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios Reglamento Particular

De acuerdo al Convenio Marco suscripto en el año 2010, los proyectos de relocalización serán analizados y evaluados de acuerdo al Reglamento Particular del Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios.

Dicho Reglamento contempla la suscripción de un Acuerdo entre la Unidad de Gestión (Secretaría de Vivienda) y el Ente Ejecutor (Municipio/Organismo Provincial). Cabe mencionar que la ACUMAR no suscribe el Acuerdo Particular donde se determinan los montos, la curva de inversión, el cronograma de obras y la modalidad de rendición de cuentas.

El Acuerdo a suscribir debe especificar: el plan de trabajo y el cronograma financiero de los proyectos que serán financiados; el monto de financiamiento para cada obra; la metodología a utilizar para el reconocimiento por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, de las eventuales redeterminaciones de precios que fueren aprobadas por los Entes Ejecutores durante la ejecución de las obras; mecanismo de pago (15 % de anticipo financiero y pago anticipado sobre la certificación prevista en el cronograma de desembolsos); metodología de rendición de cuentas; cierre financiero con la recepción provisoria de la obra; adjudicación y escrituración de las viviendas por parte del organismo provincial o municipal, según corresponda; cobro de las cuotas de amortización por parte del organismo provincial o municipal, según corresponda.

#### Responsabilidades de las partes en el marco del Reglamento Particular

Unidad de Gestión <sup>37</sup>	Ente Ejecutor <sup>38</sup>
Analizar y evaluar la documentación presentada por los Entes Ejecutores	Realizar el censo de las familias residentes en el área del proyecto
Emitir la No Objeción técnica de los proyectos	Elaborar los proyectos y presentar la solicitud de No Objeción Técnica
Adoptar las medidas y controles necesarios para el cumplimiento de los acuerdos suscriptos entre las partes	Licitación de las obras cuando no sean realizadas por administración
Supervisar y auditar el inicio, el avance y la finalización de cada proyecto	Solicitar la No objeción de financiamiento
Fijar criterios de elegibilidad comunes a cualquier proyecto	Suscribir los contratos de obra con las empresas adjudicatarias
Emitir la No Objeción Financiera	Suscribir los acuerdos con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

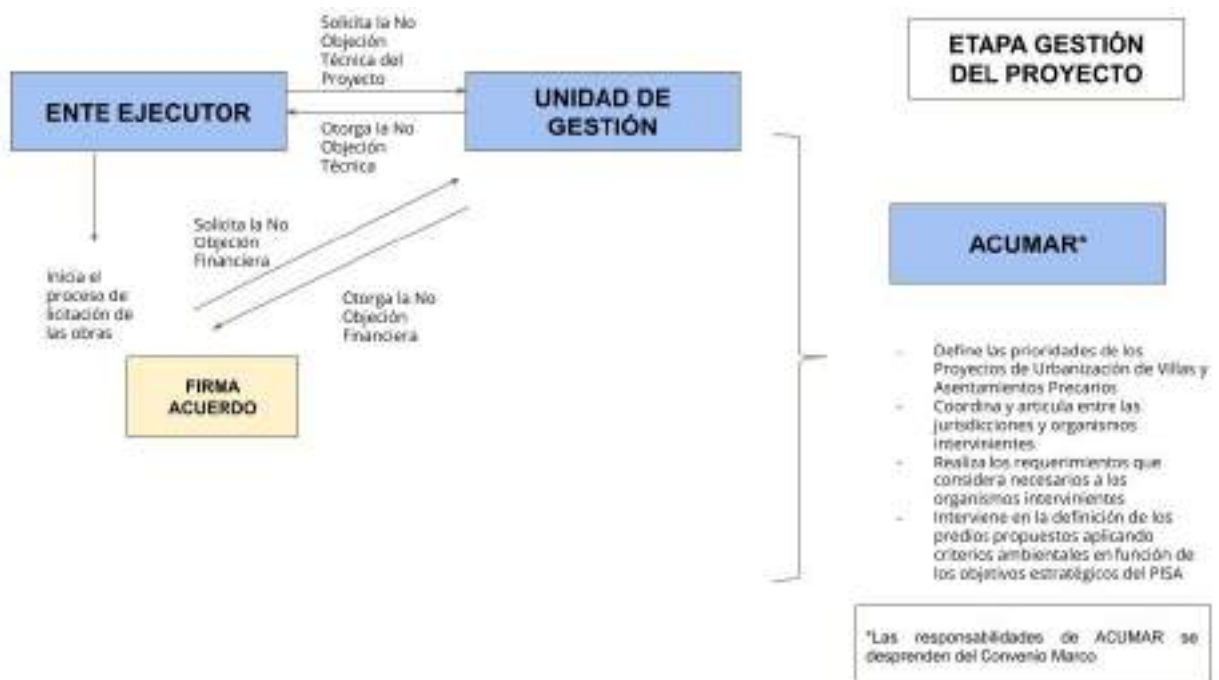
<sup>37</sup> Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

<sup>38</sup> Organismos Provinciales de Vivienda u organismos municipales.

 <p>“2019 – Año de la Exportación”</p>	<p align="center"><b>Proyecto Informe de Auditoría N° 27-UAI-ACUMAR/19</b></p>	<p>Áreas auditadas: Dirección de Ordenamiento Territorial</p> <p>Objeto: verificar las acciones realizadas por la Dirección de Ordenamiento Territorial a los fines de dar cumplimiento a la Línea de Acción N° 8, prevista en el PISA</p>
---	--	--

Suscribir los Acuerdos con los Entes Ejecutores	Cumplir con los requisitos exigidos por la Unidad de Gestión en el marco del acuerdo
Financiar el programa en todas sus líneas de acción	Llevar adelante la ejecución de la obra
Actualizar los montos máximos financiables por vivienda al mes en que se otorgue la no objeción para licitar a cada uno de los proyectos presentados	Informar de manera mensual, el avance de obra
Suspender la ejecución de cualquiera de las líneas de acción, donde no se cumplan los aspectos programáticos o alguna de las cláusulas fijadas en los acuerdos	Confeccionar las actas de inicio, las certificaciones de avance de obra y cierre final de las obras
Establecer los estándares mínimos de calidad para las viviendas de interés social	Realizar la recepción provisoria y definitiva de la obra
	Remitir el listado de los adjudicatarios al Organismo Provincial para la formalización de las adjudicaciones

**Circuito para la Firma del Acuerdo Particular. Etapa I “Gestión del Proyecto”**





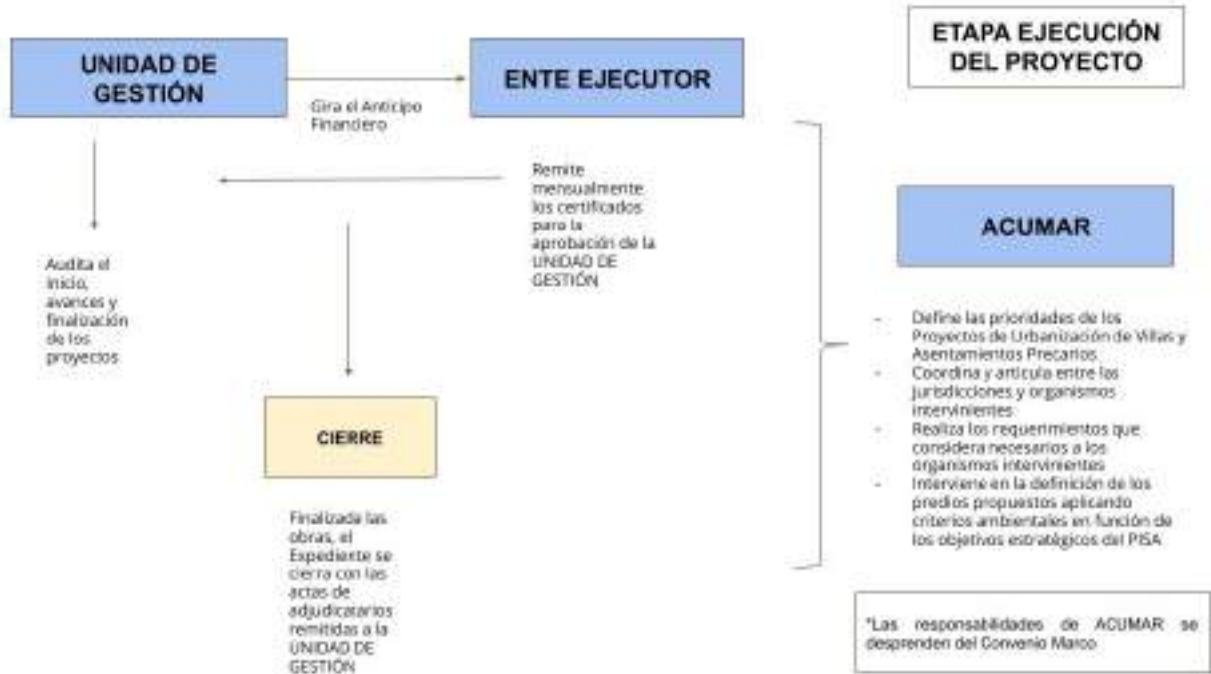
"2019 – Año de la Exportación"

## Proyecto Informe de Auditoría N° 27-UAI-ACUMAR/19

Áreas auditadas: Dirección de  
Ordenamiento Territorial

Objeto: verificar las acciones realizadas por la Dirección de Ordenamiento Territorial a los fines de dar cumplimiento a la Línea de Acción N° 8, prevista en el PISA

### Circuito para la Firma del Acuerdo Particular. Etapa II "Ejecución del Proyecto"

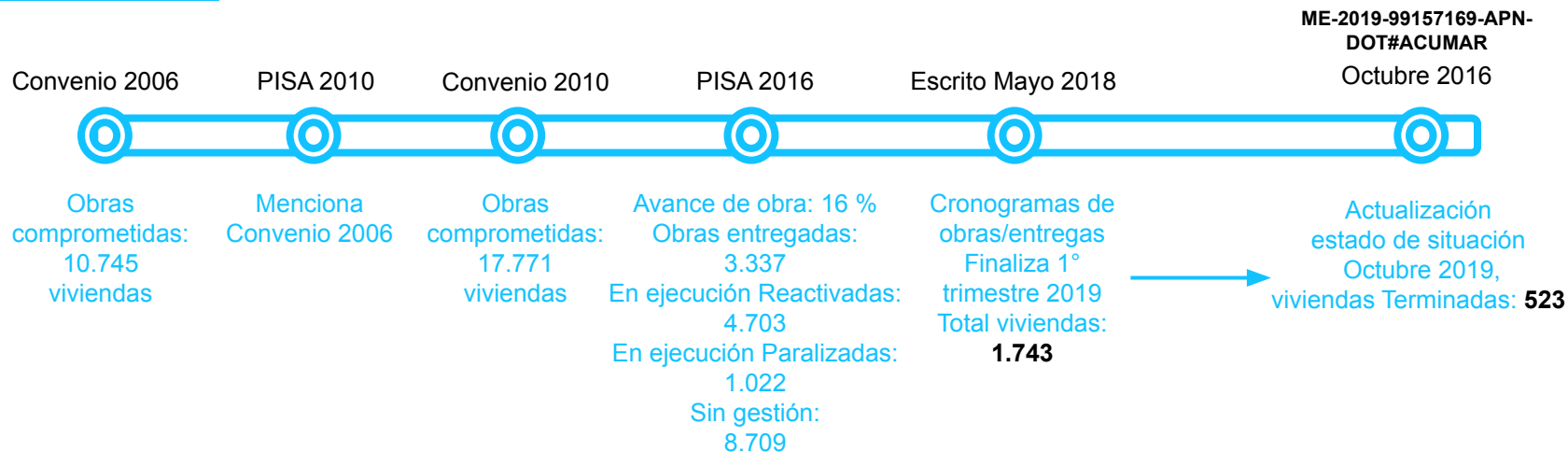






### Línea de tiempo. Programa Urbanización de Villas y Asentamientos

2006



2019



## TRABAJO DE CAMPO

→ **Municipio:** Avellaneda

→ **Fecha de trabajo de campo:** 25/10/2019

→ **Participantes:**

- UAI ACUMAR: Sonia Garlasco, Facundo Pereyra.
- Coordinación de Hábitat y Planeamiento Urbano ACUMAR: Maria Teresa De Liguori.
- Coordinación de Intervención Social ACUMAR: Tatiana Michelena.
- Municipio de Avellaneda: Francisco Cascardo.

→ **Barrios relevados:**

- Barrio Isla Maciel.
- Predio Suipacha.
- French y Autopista.
- Barrio 7 de Enero.
- Complemento Habitacional - Barrio 7 de Enero (Donovan 1345)

→ **Estado informado por la DOT a Junio 2019:**

- Barrio Isla Maciel: 100 en ejecución; 100 en formulación.
- Predio Suipacha: 60 terminadas; 60 en ejecución.
- French y Autopista: 42 terminadas.
- Barrio 7 de Enero: 11 terminadas.
- Complemento Habitacional - Barrio 7 de Enero (Donovan 1345): 9 terminadas.



**ANEXO V**  
**Relevamiento**  
**Barrio Isla Maciel**

**Municipio de Avellaneda**



**Mapa Barrio Isla Maciel**

**Coordenadas: 34°38'47.56" S 58°21'17.27" O**



**ANEXO V**  
**Relevamiento**  
**Barrio Isla Maciel**

**Municipio de Avellaneda**



Viviendas terminadas por la Unidad Ejecutora municipal.



**ANEXO V**  
**Relevamiento**  
**Barrio Isla Maciel**

**Municipio de Avellaneda**



Viviendas con estado informado por la DOT ACUMAR En Ejecución, pero la obra se encuentra paralizada desde el año 2015. Quince (15) viviendas de la misma manzana de las viviendas entregadas, se encuentra en obra por la Unidad Ejecutora municipal.



**ANEXO V**  
**Relevamiento**  
**Barrio Isla Maciel**

**Municipio de Avellaneda**



Viviendas con estado informado por la DOT ACUMAR En Ejecución, pero la obra se encuentra paralizada desde el año 2015.



**ANEXO V**  
**Relevamiento**  
**Predio Suipacha**

**Municipio de Avellaneda**



**Mapa Barrio Suipacha**

**Coordenadas: 34°42'12.37" S 58°21'21.70" O**



**ANEXO V**  
**Relevamiento**  
**Predio Suipacha**

**Municipio de Avellaneda**



Viviendas terminadas, son 60 en total.





## ANEXO V Relevamiento Predio Suipacha

## Municipio de Avellaneda



Otras 60 viviendas con estado informado por la DOT ACUMAR En Ejecución, pero la obra se encuentra paralizada desde el año 2015.

Quince (15) viviendas, se encuentra en obra por la Unidad Ejecutora municipal.



**ANEXO V**  
**Relevamiento**  
**French y Autopista**

**Municipio de Avellaneda**



**Mapa Barrio French y Suipacha**

**Coordenadas: 34°39'11.19" S 58°21'16.43" O**



## ANEXO V Relevamiento French y Autopista

## Municipio de Avellaneda



Viviendas terminadas, son 42 en total.



## ANEXO V Relevamiento French y Autopista

Municipio de Avellaneda



Viviendas terminadas.



**ANEXO V**  
**Relevamiento**  
**Barrio 7 de Enero**

**Municipio de Avellaneda**



**Mapa Barrio 7 de Enero**

**Coordenadas: 34°42'03.62" S 58°21'35.80" O**



**ANEXO V**  
**Relevamiento**  
**Barrio 7 de Enero**

**Municipio de Avellaneda**



Viviendas terminadas.



**ANEXO V**  
**Relevamiento**  
**Barrio 7 de Enero**

**Municipio de Avellaneda**

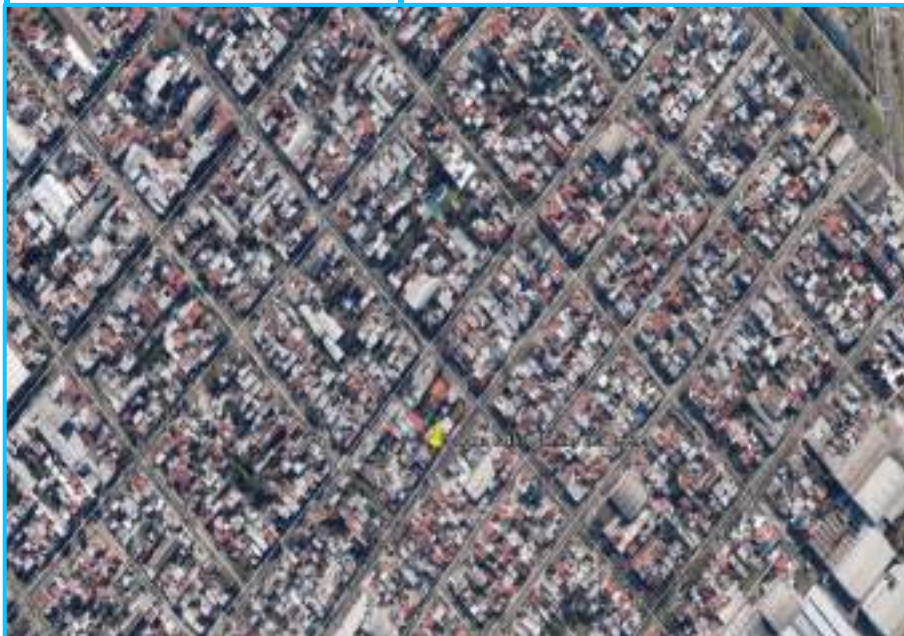


Viviendas terminadas.



**ANEXO V**  
**Relevamiento**  
**Barrio 7 de Enero**

**Municipio de Avellaneda**



**Mapa Complemento Habitacional - Barrio 7 de Enero ( 9 viviendas)**  
**Coordenadas: 34°41'00.60" S 58°22'06.05" O**





## TRABAJO DE CAMPO

- ➔ **Municipio:** Capital Federal
- ➔ **Fecha de trabajo de campo:** 23/10/2019
- ➔ **Participantes:**
  - UAI ACUMAR: Nicolás Wittwer Pruyas, Facundo Pereyra.
  - Coordinación de Intervención Social ACUMAR: Tatiana Michelena, Cecilia Maza
- ➔ **Barrios relevados:**
  - Mundo Grúa.
  - Valparaíso.
- ➔ **Estado informado por la DOT a Junio 2019:**
  - Mundo Grúa: 192 Terminadas (Etapa I, II y III); 128 En Ejecución (Etapa IV y V).
  - Valparaíso: 48 Terminadas.



## ANEXO V Relevamiento Mundo Grúa

Capital Federal



Mapa Barrio Mundo Grúa  
Coordenadas: 34°39'30.32" S 58°24'03.22" O



## ANEXO V Relevamiento Mundo Grúa

## Capital Federal



Viviendas terminadas.



## ANEXO V Relevamiento Mundo Grúa

## Capital Federal

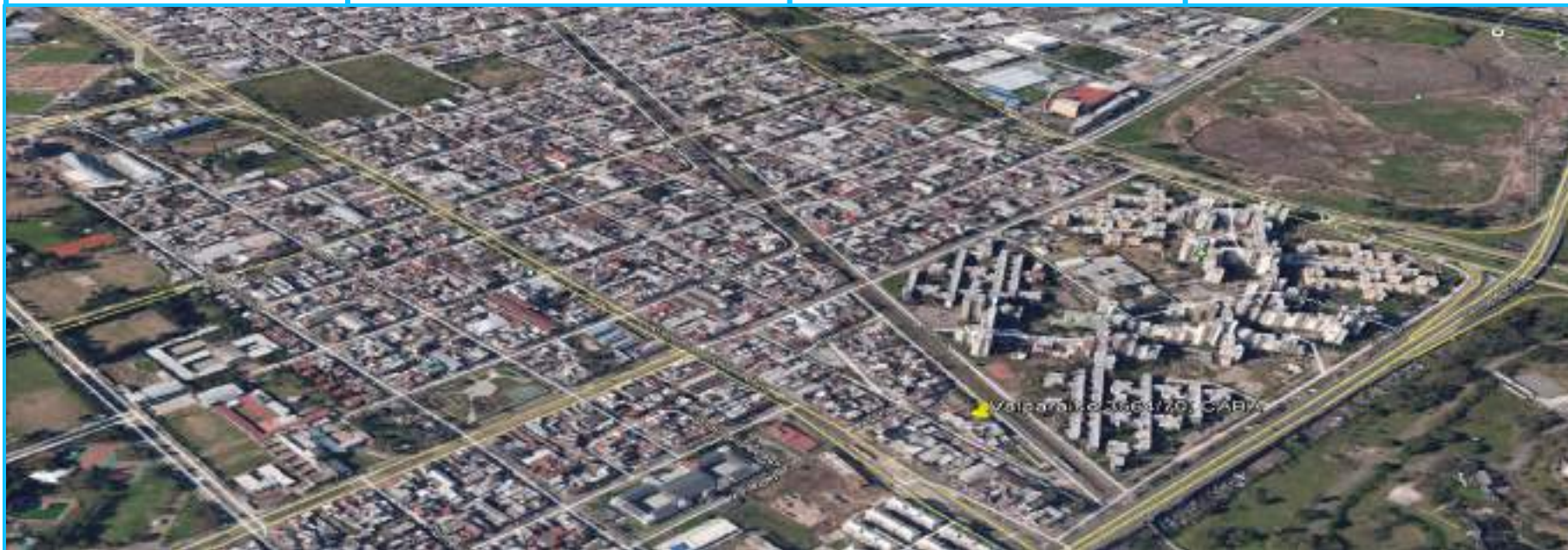


Viviendas terminadas.



## ANEXO V Relevamiento Valparaíso

Capital Federal



Mapa Barrio Valparaíso

Coordenadas: 34°39'53.02" S 58°26'52.03" O



## ANEXO V Relevamiento Valparaíso

Capital Federal



Viviendas terminadas.



## ANEXO V Relevamiento Valparaíso

Capital Federal



Viviendas terminadas.



## TRABAJO DE CAMPO

- **Municipio:** La Matanza
- **Fecha de trabajo de campo:** 29/10/2019
- **Participantes:**
  - UAI ACUMAR: Sonia Garlasco, Nicolás Wittwer Pruyas.
  - Coordinación de Hábitat y Planeamiento Urbano ACUMAR: Maria Teresa De Liguori.
  - Coordinación de Intervención Social ACUMAR: Pamela Alejandra Juarez.
- **Barrio relevado:**
  - Barrio Los Ceibos, González Catán, La Matanza
- **Estado informado por la DOT a Junio 2019:** 300 Terminadas; 300 En Ejecución; 112 Sin Gestión





**ANEXO V**  
**Relevamiento**  
**Barrio Los Ceibos, González**  
**Catán, La Matanza**

**Municipio de La Matanza**



**Mapa Barrio Los Ceibos**

**Coordenadas: 34°47'20.13" S 58°36'55.89" O**



**ANEXO V**  
**Relevamiento**  
**Barrio Los Ceibos, González**  
**Catán, La Matanza**

**Municipio de La Matanza**



**Viviendas con estado informado por la DOT ACUMAR En Ejecución, pero la obra se encuentra paralizada desde fines del año 2015.**



**ANEXO V**  
**Relevamiento**  
**Barrio Los Ceibos, González**  
**Catán, La Matanza**

**Municipio de La Matanza**



**Viviendas con estado informado por la DOT ACUMAR Terminadas.**



**ANEXO V**  
**Relevamiento**  
**Barrio Los Ceibos, González**  
**Catán, La Matanza**

**Municipio de La Matanza**



**Viviendas con estado informado por la DOT ACUMAR**  
**Terminadas.**



**Planta de Tratamiento de Efluentes Líquidos que se encuentra**  
**sin funcionar.**



**ANEXO V**  
**Relevamiento**  
**Barrio Los Ceibos, González**  
**Catán, La Matanza**

**Municipio de La Matanza**



**Viviendas Terminadas:**

- **Vicios detectados en las unidades habitadas de acuerdo a información suministrada por la DOT:**
  - **Filtración en baño de primer piso afecta cielorraso del baño de Planta Baja**
  - **Ingresa agua por los bordes de las carpinterías que afectan muros de diferentes ambientes**
  - **Pérdida de agua cañerías de la cocina**
  - **Fisuras en muros exteriores que generan filtraciones**
  - **Baranda desprendida del muro**

**El Juzgado ya tomó intervención y están definiendo quién y cómo debe brindar una respuesta a las familias que habitan el barrio.**

**Viviendas En Ejecución:**

- **Del relevamiento de campo no se constató movimiento en las unidades que se encuentran en ejecución. De acuerdo al equipo de la DOT, las obras se encuentran paralizadas desde fines de 2015. No obstante ello, permanecen en estado EN EJECUCIÓN**





## TRABAJO DE CAMPO

- **Municipio:** Esteban Echeverría
- **Fecha de trabajo de campo:** 21/10/2019
- **Participantes:**
  - UAI ACUMAR: Sonia Garlasco, Facundo Pereyra.
  - Coordinación de Hábitat y Planeamiento Urbano ACUMAR: Maria Teresa De Liguori.
  - Coordinación de Intervención Social ACUMAR: Pamela Alejandra Juarez.
  - Director de Planes de Vivienda de la Municipalidad de Esteban Echeverría: Arq. Juan Luis Meizoso
- **Barrio relevado:**
  - Barrio Montecarlo, Esteban Echeverría.
- **Estado informado por la DOT a Junio 2019:** 240 viviendas en Ejecución.



**ANEXO V**  
**Relevamiento**  
**Barrio Montecarlo**

**Municipio de Esteban**  
**Echeverría**



**Mapa Barrio Montecarlo**

**Coordenadas: 34°50'53.49" S 58°28'34.80" O**





**ANEXO V**  
**Relevamiento**  
**Barrio Montecarlo**

**Municipio de Esteban**  
**Echeverría**



Viviendas con mayor grado de avance, solo faltaban hacer las conexiones de los servicios para entregarlas en el año 2015, ahora se encuentran deterioradas por el paso del tiempo y sufrieron vandalismo. La obra sigue paralizada próxima a reanudarse según nos informaron en la misma recorrida.



**ANEXO V**  
**Relevamiento**  
**Barrio Montecarlo**

**Municipio de Esteban**  
**Echeverría**



En la mayoría de las viviendas con mayor grado de avance se observan problemas de humedad.



**ANEXO V**  
**Relevamiento**  
**Barrio Montecarlo**

**Municipio de Esteban**  
**Echeverría**



Viviendas con menor grado de avance, las obras se encuentran paralizadas desde fines de 2015.



**ANEXO VI**  
**Proyecto de Informe de Auditoría**  
**Nº 27-UAI-ACUMAR/19 “Línea de Acción Nº 8 -**  
**PISA 2016”**

**Responsabilidades primarias**  
**del área encargada de la Línea de**  
**Acción Nº 8**

<b>Organigrama / Responsable</b>	<b>Funciones Resolución Nº 662/2012 (04/05/2012)</b>
<b>Dirección General de Abordaje Territorial</b>	<p>Artículo 80.- El Director General de Abordaje Territorial es designado por el Consejo Directivo y tiene a su cargo la planificación y dirección de las acciones llevadas a cabo por el organismo que importen un involucramiento con la comunidad de la Cuenca.</p> <p>Artículo 81.- La Dirección General de Abordaje Territorial depende de la Presidencia Ejecutiva y tiene a su cargo las siguientes funciones: Diseño, planificación, ejecución y dirección en materia de “relocalización y urbanización de villas y asentamientos precarios”, “limpieza de márgenes”, “forestación”, “recuperación de espacios públicos”, “limpieza de residuos sólidos urbanos en pasillos de villas y asentamientos precarios” y aquellas acciones vinculadas con las actividades de sensibilización con la comunidad.</p>



**ANEXO VI**  
**Proyecto de Informe de Auditoría**  
**Nº 27-UAI-ACUMAR/19 “Línea de Acción Nº 8 -**  
**PISA 2016”**

**Responsabilidades primarias**  
**del área encargada de la Línea de**  
**Acción Nº 8**

<b>Organigrama / Responsable</b>	<b>Funciones Resolución Nº 662/2012 (04/05/2012)</b>
<b>Coordinación de Promoción Comunitaria</b>	Artículo 82.- La Coordinación de Promoción Comunitaria depende de la Dirección General de Abordaje Territorial y tiene las siguientes funciones: a) Diseñar, intervenir y ejecutar acciones en materia de Participación Social en la Cuenca. b) Intervenir y articular acciones de organización comunitaria en materia de relocalización y/o urbanización de villas y asentamientos precarios. c) Diseñar, impulsar y articular acciones en materia de organización y promoción de la comunidad en limpieza de residuos sólidos urbanos en pasillos de villas y asentamientos precarios. d) Diseñar, impulsar y ejecutar acciones en materia de difusión, sensibilización y concientización en sus ámbitos educativos –formal y no formal- y de inserción local que coadyuve a la concreción de los anteriores puntos.



**ANEXO VI**  
**Proyecto de Informe de Auditoría**  
**N° 27-UAI-ACUMAR/19 “Línea de Acción N° 8 -**  
**PISA 2016”**

**Responsabilidades primarias**  
**del área encargada de la Línea de**  
**Acción N° 8**

<b>Organigrama / Responsable</b>	<b>Funciones Resolución N° 46/2014 (14/02/2014)</b>
<b>Dirección General de Abordaje Territorial</b>	<p>Artículo 81.-El Director General de Abordaje Territorial es designado por el Consejo Directivo y tiene a su cargo la planificación y dirección de las acciones llevadas a cabo por el organismo que importen un involucramiento con la comunidad de la Cuenca.</p> <p>Artículo 82.- La Dirección General de Abordaje Territorial depende de la Presidencia Ejecutiva y tiene a su cargo las siguientes funciones: Diseño, planificación, ejecución y dirección en materia de “Relocalización y Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios”, “Limpieza de Márgenes”, “Forestación”, “Recuperación de Espacios Públicos”, “Limpieza de Resíduos Sólidos Urbanos en Pasillos de Villas y Asentamientos Precarios” y aquellas acciones vinculadas con las actividades de sensibilización con la comunidad.</p>



**ANEXO VI**  
**Proyecto de Informe de Auditoría**  
**N° 27-UAI-ACUMAR/19 “Línea de Acción N° 8 -**  
**PISA 2016”**

**Responsabilidades primarias**  
**del área encargada de la Línea de**  
**Acción N° 8**

<b>Organigrama / Responsable</b>	<b>Funciones Resolución N° 46/2014 (14/02/2014)</b>
<b>Coordinación de Promoción Comunitaria</b>	Artículo 83.- La Coordinación de Promoción Comunitaria depende de la Dirección General de Abordaje Territorial y tiene las siguientes funciones: a) Diseñar, intervenir y ejecutar acciones en materia de Participación Social en la Cuenca. b) Intervenir y articular acciones de organización comunitaria en materia de relocalización y/o urbanización de villas y asentamientos precarios. c) Diseñar, impulsar y articular acciones en materia de organización y promoción de la comunidad en limpieza de residuos sólidos urbanos en pasillos de villas y asentamientos precarios. d) Diseñar, impulsar y ejecutar acciones en materia de difusión, sensibilización y concientización en sus ámbitos educativos - formal y no formal - y de inserción local que coadyuve a la concreción de los anteriores puntos.



**ANEXO VI**  
**Proyecto de Informe de Auditoría**  
**Nº 27-UAI-ACUMAR/19 “Línea de Acción Nº 8 -**  
**PISA 2016”**

**Responsabilidades primarias**  
**del área encargada de la Línea de**  
**Acción Nº 8**

<b>Organigrama / Responsable</b>	<b>Funciones Resolución Nº 24/2016 (24/05/2016)</b>
<p style="text-align: center;"><b>Dirección General de Ordenamiento Territorial</b></p>	<p>Artículo 61.- La Dirección General de Ordenamiento Territorial depende de la Vicepresidencia de Gestión Política y Social y su titular es designado por el Consejo Directivo.</p> <p>Artículo 62.- La Dirección General de Ordenamiento Territorial tiene la misión de promover acciones conducentes al ordenamiento territorial teniendo en cuenta los aspectos de la realidad regional, dirigir los proyectos en materia de relocalización y urbanización de villas, asentamientos precarios, recuperación de espacios públicos y forestación. Tiene las siguientes funciones: a) Diseñar y planificar proyectos en materia de “Relocalización y urbanización de villas y asentamientos precarios”, “Forestación”, “Recuperación de espacios públicos”, y aquellas acciones vinculadas con las actividades de sensibilización con la comunidad. b) Participar en la elaboración de mecanismos de concientización en la población de la Cuenca a efectos de la creación de ambientes saludables y sustentables. c) Desarrollar y planificar acciones conducentes al ordenamiento territorial teniendo en cuenta todos los aspectos de la realidad regional en la Cuenca Matanza Riachuelo. d) Desarrollar la estructura de funcionamiento global de la Cuenca Matanza Riachuelo, procurando generar la coordinación interjurisdiccional entre la Nación, la Provincia de Buenos Aires, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los Municipios. e) Participar en la elaboración de regímenes normativos que permitan la instrumentación jurídica-administrativa del ordenamiento territorial. f) Promover lineamientos de modificación de las normas y planes municipales de uso del suelo y urbanización, a través de la articulación institucional y con miras a la mejora de la calidad ambiental de la Cuenca y la ocupación del suelo conforme un patrón de urbanización sustentable. g) Participar en el desarrollo de programas de planificación y en cuestiones relacionadas con la zonificación. h) Promover la protección de áreas ecológicamente estratégicas. i) Intervenir en los proyectos de reubicación de industrias, en el ex Polo Petroquímico, hoy Puerto Dock-Sud. j) Coordinar acciones entre las diversas jurisdicciones y organismos que intervienen en los procesos de cumplimiento del Plan de Urbanización de Villas y Asentamientos precarios en riesgo ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo. k) Producir y elevar a la Vicepresidencia de Gestión Política y Social el informe anual a que hace mención el Artículo 8º de la Ley 26.168 en lo referente a la Dirección General. l) Intervenir, en el ámbito de su competencia, en todos los actos resolutorios en forma previa a su elevación a la Vicepresidencia de Gestión Política y Social. m) Controlar la evolución de los Convenios, Acuerdos y/o Protocolos celebrados por ACUMAR en el marco de las misiones y funciones de la Dirección General. n) Dirigir y gestionar al personal a su cargo. ñ) Elaborar el Plan Anual de Compras de la Dirección General para su elevación a la Vicepresidencia de Gestión Política y Social. o) Elaborar el proyecto de presupuesto de la Dirección General para su elevación a la Vicepresidencia de Gestión Política y Social. p) Asistir a la Vicepresidencia de Gestión Política y Social en la materia de su competencia.</p>





**ANEXO VI**  
**Proyecto de Informe de Auditoría**  
**N° 27-UAI-ACUMAR/19 “Línea de Acción N° 8 -**  
**PISA 2016”**

**Responsabilidades primarias**  
**del área encargada de la Línea de**  
**Acción N° 8**

<b>Organigrama / Responsable</b>	<b>Funciones Resolución N° 24/2016 (24/05/2016)</b>
<b>Coordinación de Hábitat</b>	ARTÍCULO 64.- La COORDINACIÓN DE HABITAT depende de la DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL y tiene las siguientes funciones: a) Proponer y ejecutar acciones tendientes a la protección de las áreas ecológicamente estratégicas; b) Participar en los procesos de reubicación de industrias, en el ex Polo Petroquímico, hoy Puerto Dock-Sud; c) Participar en los procesos de cumplimiento del Plan de Urbanización de Villas y Asentamientos precarios en riesgo ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo; d) Participar en la implementación de planes de ejecución de servicios urbanos; e) Asistir a la Dirección General en todo lo relacionado en materia a su competencia.



**ANEXO VI**  
**Proyecto de Informe de Auditoría**  
**Nº 27-UAI-ACUMAR/19 “Línea de Acción Nº 8 -**  
**PISA 2016”**

**Responsabilidades primarias**  
**del área encargada de la Línea de**  
**Acción Nº 8**

<b>Organigrama / Responsable</b>	<b>Funciones Resolución Nº 24/2016 (24/05/2016)</b>
<b>Coordinación de Intervención Social</b>	<p>Artículo 65.- La Coordinación de Intervención Social depende de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y tiene las siguientes funciones: a) Ejecutar acciones en materia de Participación Social en la Cuenca. b) Ejecutar acciones de organización comunitaria en materia de relocalización y/o urbanización de villas y asentamientos precarios. c) Ejecutar acciones en materia de difusión, sensibilización y concientización en sus ámbitos educativos - formal y no formal - y de inserción local que coadyuve a la concreción de los anteriores puntos. d) Proponer acciones que contribuyan a fortalecer la organización y compromiso barrial para difundir las acciones desarrolladas en pos de la mejora de la calidad de vida de los habitantes de la Cuenca. e) Proponer a la Dirección General la implementación de proyectos y acciones que prevean la mejora en la calidad de vida de los habitantes de la Cuenca. f) Ejecutar acciones en materia de recuperación de espacios públicos locales. g) Ejecutar acciones de concientización, organización y promoción de la comunidad en materia de limpieza de márgenes y forestación. h) Asistir a la Dirección General en todo lo relacionado en materia a su competencia.</p>



**ANEXO VI**  
**Proyecto de Informe de Auditoría**  
**N° 27-UAI-ACUMAR/19 “Línea de Acción N° 8 -**  
**PISA 2016”**

**Responsabilidades primarias**  
**del área encargada de la Línea de**  
**Acción N° 8**

<b>Organigrama / Responsable</b>	<b>Funciones Resolución N° 79/2016 (29/08/2016)</b>
<b>Dirección General de Gestión Política y Social</b>	<p>Artículo 67.- La Dirección General de Gestión Política y Social depende de la Dirección de Operaciones y tiene la misión de impulsar e instituir un sistema armónico de ordenamiento territorial, mecanismos sustentables relacionados con la mejora de la salud ambiental, sistemas de desconcentración y acercamiento en el territorio de los servicios institucionales de la ACUMAR y la de promover las actividades de información, concientización y educación ambiental en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo.</p> <p>Artículo 68.- La Dirección General de Gestión Política y Social tiene las siguientes funciones: a) Entender en la planificación de los aspectos vinculados con el ordenamiento territorial. b) Fomentar la implementación de marcos normativos armónicos entre las distintas jurisdicciones en materia de uso de suelo en el territorio de la Cuenca Matanza Riachuelo. c) Fomentar la realización de programas, proyectos y planes destinados a la mejora de la salud de los habitantes de la Cuenca Matanza Riachuelo en situación de vulnerabilidad. d) Promover el fortalecimiento institucional y territorial de los programas, proyectos y actividades en el territorio de la Cuenca Matanza Riachuelo a través de la desconcentración de servicios de la ACUMAR. e) Entender en la planificación de los programas, proyectos y actividades de información, concientización y educación ambiental dirigidos a los habitantes de la Cuenca Matanza Riachuelo. f) Supervisar las acciones necesarias en relación a la seguridad y prevención con las distintas fuerzas de seguridad y Organismos oficiales con incumbencias en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo. g) Formular los programas, proyectos y actividades para su elevación a la Dirección de Operaciones. h) Ordenar y supervisar las acciones desarrolladas por las áreas a su cargo. i) Entender en los aspectos relacionados con la gestión administrativa y presupuestaria de las áreas a su cargo. j) Asistir a la Dirección Ejecutiva y a la Dirección de Operaciones en todo lo relacionado a su competencia.</p>



**ANEXO VI**  
**Proyecto de Informe de Auditoría**  
**Nº 27-UAI-ACUMAR/19 “Línea de Acción Nº 8 -**  
**PISA 2016”**

**Responsabilidades primarias**  
**del área encargada de la Línea de**  
**Acción Nº 8**

<b>Organigrama / Responsable</b>	<b>Funciones Resolución Nº 79/2016 (29/08/2016)</b>
<p style="text-align: center;"><b>Dirección de Ordenamiento Territorial</b></p>	<p>Artículo 75.- La Dirección de Ordenamiento Territorial depende de la Dirección General de Gestión Política y Social y tiene la misión de promover acciones conducentes al ordenamiento territorial teniendo en cuenta los aspectos de la realidad regional, dirigir los proyectos en materia de relocalización y urbanización de villas, asentamientos precarios, recuperación de espacios públicos y forestación, en pos de la mejora de la calidad ambiental de la Cuenca. Tiene las siguientes funciones: a) Diseñar y planificar proyectos en materia de relocalización y urbanización de villas y asentamientos precarios, forestación, puesta en valor y recuperación de espacios públicos. b) Participar en la elaboración de mecanismos de concientización en la población de la Cuenca a efectos de la creación de ambientes saludables y sustentables. c) Desarrollar y planificar acciones conducentes al ordenamiento territorial teniendo en cuenta todos los aspectos de la realidad regional en la Cuenca Matanza Riachuelo. d) Desarrollar la estructura de funcionamiento global de la Cuenca Matanza Riachuelo, procurando generar la coordinación interjurisdiccional entre la Nación, la Provincia de Buenos Aires, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los Municipios. e) Participar en la elaboración de regímenes normativos y en la instrumentación jurídica-administrativa del ordenamiento territorial. f) Promover lineamientos de modificación y/o armonización de las normas y planes municipales de uso del suelo, ocupación y urbanización, a través de la articulación institucional, conforme un patrón de urbanización sustentable. g) Participar en el desarrollo de programas de planificación y en cuestiones relacionadas con la zonificación. h) Promover la protección de áreas ecológicamente estratégicas. i) Intervenir en los proyectos de ordenamiento del área del ex Polo Petroquímico, hoy Puerto Dock-Sud, Villa Inflamable y de otras áreas de la Cuenca. j) Coordinar acciones entre las diversas jurisdicciones y Organismos que intervienen en los procesos de cumplimiento del Plan de Urbanización de Villas y Asentamientos precarios en riesgo ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo. k) Gestionar el sistema de información geográfico de la Cuenca Matanza Riachuelo. l) Producir y elevar a la Dirección General de Gestión Política y Social el informe anual a que hace mención el Artículo 8º de la Ley 26.168 en lo referente a la Dirección. ll) Intervenir, en el ámbito de su competencia, en todos los actos resolutorios en forma previa a su elevación a la Dirección General de Gestión Política y Social. m) Controlar la evolución de los Convenios, Acuerdos y/o Protocolos celebrados por ACUMAR en el marco de las misiones y funciones de la Dirección. n) Dirigir y supervisar el personal a su cargo. ñ) Elaborar el Plan Anual de Compras de la Dirección para su elevación a la Dirección General de Gestión Política y Social.. o) Elaborar el proyecto de presupuesto de la Dirección para su elevación a la Dirección General de Gestión Política y Social. p) Asistir a la Dirección General de Gestión Política y Social en la materia de su competencia.</p>



**ANEXO VI**  
**Proyecto de Informe de Auditoría**  
**N° 27-UAI-ACUMAR/19 “Línea de Acción N° 8 -**  
**PISA 2016”**

**Responsabilidades primarias**  
**del área encargada de la Línea de**  
**Acción N° 8**

<b>Organigrama / Responsable</b>	<b>Funciones Resolución N° 79/2016 (29/08/2016)</b>
<b>Coordinación de Hábitat</b>	ARTÍCULO 77.- La COORDINACIÓN DE HABITAT depende de la DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL y tiene las siguientes funciones: a) Proponer y ejecutar acciones tendientes a la protección de las áreas ecológicamente estratégicas. b) Participar en los proyectos relacionados con el área del ex Polo Petroquímico, hoy Puerto Dock-Sud, Villa Inflamable y de otras áreas de la Cuenca. c) Participar en los procesos de ejecución del Plan de Urbanización de Villas y Asentamientos precarios en riesgo ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo y verificar su avance. d) Participar en la implementación de planes de ejecución de soluciones habitacionales y servicios urbanos. e) Supervisar y controlar el personal a su cargo. f) Asistir a la DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL en todo lo relacionado en materia a su competencia.



**ANEXO VI**  
**Proyecto de Informe de Auditoría**  
**Nº 27-UAI-ACUMAR/19 “Línea de Acción Nº 8 -**  
**PISA 2016”**

**Responsabilidades primarias**  
**del área encargada de la Línea de**  
**Acción Nº 8**

<b>Organigrama / Responsable</b>	<b>Funciones Resolución Nº 79/2016 (29/08/2016)</b>
<b>Coordinación de Intervención Social</b>	<p>Artículo 78.- La Coordinación de Intervención Social depende de la Dirección de Ordenamiento Territorial y tiene las siguientes funciones: a) Ejecutar acciones de organización comunitaria en materia de relocalización y/o urbanización de villas y asentamientos precarios. b) Proponer acciones que contribuyan a fortalecer la organización y compromiso barrial para difundir las acciones desarrolladas en pos de la mejora de la calidad de vida de los habitantes de la Cuenca. c) Proponer a la Dirección la implementación de proyectos y acciones que prevean la mejora en la calidad de vida de los habitantes de la Cuenca. d) Participar en la elaboración de planes y acciones en materia de forestación, puesta en valor y recuperación de espacios públicos locales. e) Supervisar y controlar el personal a su cargo. f) Asistir a la Dirección de Ordenamiento Territorial en todo lo relacionado en materia a su competencia.</p>



**ANEXO VI**  
**Proyecto de Informe de Auditoría**  
**Nº 27-UAI-ACUMAR/19 “Línea de Acción Nº 8 -**  
**PISA 2016”**

**Responsabilidades primarias**  
**del área encargada de la Línea de**  
**Acción Nº 8**

<b>Organigrama / Responsable</b>	<b>Funciones Resolución Nº 5/2017 (2/02/2017)</b>
<p style="text-align: center;"><b>Dirección General de Gestión Política y Social</b></p>	<p>Artículo 65.- La Dirección General de Gestión Política y Social depende de la Presidencia y tiene la misión de impulsar el desarrollo urbano integral y sostenible mediante un sistema armónico de ordenamiento territorial, la promoción de mecanismos sustentables orientados a lograr la mejora de la salud ambiental, el desarrollo de herramientas de participación social y fortalecimiento comunitario e institucional, y la promoción de actividades de concientización y educación ambiental en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo.</p> <p>Artículo 66.- La Dirección General de Gestión Política y Social tiene las siguientes funciones: a) Intervenir en la planificación de todos los aspectos vinculados al ordenamiento territorial con la colaboración de áreas técnicas de impacto ambiental, social y sanitario. b) Fomentar la implementación de marcos normativos armónicos entre las distintas jurisdicciones en materia de uso de suelo en el territorio de la Cuenca Matanza Riachuelo. c) Contribuir a una estructura de funcionamiento global de la Cuenca Matanza Riachuelo, procurando generar la coordinación interjurisdiccional entre la Nación, la Provincia de Buenos Aires, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los Municipios actuando articuladamente con el Consejo Municipal. d) Planificar y formular los programas, proyectos y planes destinados a la mejora de la salud de los habitantes de la Cuenca Matanza Riachuelo en situación de vulnerabilidad. e) Promover —en interacción con la Comisión de Participación Social— el fortalecimiento social a nivel territorial de todas las organizaciones y, principalmente, de aquellas vinculadas a la causa medioambiental para acompañar la planificación, la formulación e implementación de los programas, proyectos, actividades y acciones de ordenamiento territorial. f) Planificar y formular los programas, proyectos y actividades de información, concientización y educación ambiental dirigidos a los habitantes de la Cuenca Matanza Riachuelo. g) Supervisar las acciones necesarias en relación a la seguridad y prevención en el trabajo de campo de esta dirección, coordinándose con las distintas fuerzas de Seguridad y organismos oficiales con incumbencias en el ámbito de la cuenca Matanza Riachuelo. h) Asistir a la Presidencia en todo lo relacionado a su competencia. i) Participar en la evaluación del plan anual de compras y en la formulación del presupuesto. j) Gestionar el sistema de información geográfico de la Cuenca Matanza Riachuelo. k) Articular las acciones necesarias en relación a la seguridad y prevención en el trabajo de campo de la Dirección General de Gestión Política y Social, coordinándose con las distintas fuerzas de Seguridad y organismos oficiales con incumbencias en el ámbito de la cuenca Matanza Riachuelo. l) Instar acciones de formación, información, difusión y cooperación que coadyuven al cumplimiento de sus funciones. ll) Realizar un informe anual de gestión.</p>



**ANEXO VI**  
**Proyecto de Informe de Auditoría**  
**Nº 27-UAI-ACUMAR/19 “Línea de Acción Nº 8 -**  
**PISA 2016”**

**Responsabilidades primarias**  
**del área encargada de la Línea de**  
**Acción Nº 8**

<b>Organigrama / Responsable</b>	<b>Funciones Resolución Nº 5/2017 (2/02/2017)</b>
<b>Dirección de Ordenamiento Territorial</b>	<p>Artículo 71.- La Dirección de Ordenamiento Territorial depende de la Dirección General de Gestión Política y Social y tiene la misión de promover acciones conducentes al ordenamiento territorial teniendo en cuenta los aspectos de la realidad regional, dirigir los proyectos en materia de relocalización y urbanización de villas, asentamientos precarios, recuperación de espacios públicos y forestación, en pos de la mejora de la calidad ambiental de la Cuenca. Tiene las siguientes funciones: a) Planificar y formular proyectos en materia de relocalización y urbanización de villas y asentamientos precarios, forestación, puesta en valor y recuperación de espacios públicos apoyándose en los estudios de impacto de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y Social. b) Interactuar con la Dirección de Fortalecimiento Comunitario e Institucional y con la Dirección de Salud y Educación Ambiental en el desarrollo de mecanismos de concientización en la población de la Cuenca a efectos de la creación de ambientes saludables y sustentables. c) Desarrollar y planificar acciones conducentes al ordenamiento territorial teniendo en cuenta todos los aspectos de la realidad regional en la Cuenca Matanza Riachuelo. d) Participar en la elaboración de regímenes normativos y en la instrumentación jurídico-administrativa del ordenamiento territorial. e) Promover lineamientos de modificación y/o armonización de las normas y planes municipales de uso del suelo, ocupación y urbanización, a través de la articulación institucional, conforme un patrón de urbanización sustentable. f) Participar en el desarrollo de programas de planificación y en cuestiones relacionadas con la zonificación. g) Promover la protección de áreas ecológicamente estratégicas. h) Intervenir en los proyectos de ordenamiento del área del ex Polo Petroquímico, hoy Puerto Dock-Sud, Villa Inflamable y de otras áreas de la Cuenca. i) Coordinar acciones entre las diversas jurisdicciones y Organismos que intervienen en los procesos de cumplimiento del Plan de Urbanización de Villas y Asentamientos precarios en riesgo ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo. j) Controlar la evolución de los Convenios, Acuerdos y/o Protocolos celebrados por ACUMAR en el marco de las misiones y funciones de la Dirección. k) Participar en la elaboración del plan anual de compras y en la formulación del presupuesto. l) Asistir a la Dirección General de Gestión Política y Social en la materia de su competencia.</p>





**ANEXO VI**  
**Proyecto de Informe de Auditoría**  
**Nº 27-UAI-ACUMAR/19 “Línea de Acción Nº 8 -**  
**PISA 2016”**

**Responsabilidades primarias**  
**del área encargada de la Línea de**  
**Acción Nº 8**

<b>Organigrama / Responsable</b>	<b>Funciones Resolución Nº 5/2017 (2/02/2017)</b>
<b>Coordinación de Hábitat y Planeamiento Urbano</b>	<p>ARTÍCULO 72.- La COORDINACIÓN DE HÁBITAT Y PLANEAMIENTO URBANO depende de la DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL y tiene las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Desarrollar propuestas y elevarlas a consideración de la Dirección en materia de ordenamiento territorial teniendo en cuenta todos los aspectos de la realidad regional, en la Cuenca Matanza Riachuelo.</li><li>b) Proponer a la Dirección acciones específicas tendientes a la modificación de las normas y planes municipales de uso del suelo y urbanización, a través de la articulación institucional y con miras a la mejora de la calidad ambiental de la Cuenca y la ocupación del suelo conforme un patrón de urbanización sustentable.</li><li>c) Elevar a la Dirección proyectos de planificación y hábitat en cuestiones relacionadas a la zonificación.</li><li>d) Proponer y ejecutar acciones tendientes a la protección de las áreas ecológicamente estratégicas.</li><li>e) Participar en los proyectos relacionados con el área del ex Polo Petroquímico, hoy Puerto Dock-Sud, Villa Inflamable y de otras áreas de la Cuenca.</li><li>f) Participar en los procesos de ejecución del Plan de Urbanización de Villas y Asentamientos precarios en riesgo ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo y verificar su avance.</li><li>g) Participar en la implementación de planes de ejecución de soluciones habitacionales y servicios urbanos.</li><li>h) Asistir a la DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL en todo lo relacionado en materia a su competencia.</li></ul>



**ANEXO VI**  
**Proyecto de Informe de Auditoría**  
**N° 27-UAI-ACUMAR/19 “Línea de Acción N° 8 -**  
**PISA 2016”**

**Responsabilidades primarias**  
**del área encargada de la Línea de**  
**Acción N° 8**

<b>Organigrama / Responsable</b>	<b>Funciones Resolución N° 5/2017 (2/02/2017)</b>
<b>Coordinación de Intervención Social</b>	<p>Artículo 73.- La Coordinación de Intervención Social depende de la Dirección de Ordenamiento Territorial y tiene las siguientes funciones: a) Ejecutar acciones de organización comunitaria en materia de relocalización y/o urbanización de villas y asentamientos precarios. b) Colaborar —conjuntamente con la Dirección de Fortalecimiento Comunitario e Institucional— en acciones tendientes al fortalecimiento social, la organización y compromiso barrial para difundir las acciones desarrolladas en pos de la mejora de la calidad de vida de los habitantes de la Cuenca. c) Proponer a la Dirección la implementación de proyectos y acciones que prevean la mejora en la calidad de vida de los habitantes de la Cuenca. d) Participar en la elaboración de planes y acciones en materia de forestación, puesta en valor y recuperación de espacios públicos locales. e) Asistir a la Dirección de Ordenamiento Territorial en todo lo relacionado en materia a su competencia.</p>